

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Karol Jared González Márquez, María Olimpia Zapata Padilla, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. En uso de la voz, el Secretario manifiesta que los Regidores: Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Jorge Arturo Cabrera González y Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, avisaron previamente su inasistencia quedando justificada su ausencia. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2019. IV.- Integración del Consejo Directivo del Patronato de Explora. V.- Estados Financieros del mes de junio de 2019. VI.- Sexta modificación al presupuesto de egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de julio. VII.- Sexta modificación al programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de julio. VIII.- Informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2019. IX.- Opinión a la Iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. X.- Opinión a la Iniciativa que reforma la Constitución Política, la Ley de Fiscalización Superior, y el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior, todos del Estado de Guanajuato. XI.- Opinión a la Iniciativa de Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato. XII.- Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato. XIII.- Opinión a la Iniciativa de reformas a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, así como del Código Penal del Estado de Guanajuato. XIV.- Opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato. XV.- Informe de Comisiones. XVI.- Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad de los presentes que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo del Patronato de Explora, por lo que solicita al Secretario se sirva dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO  
P R E S E N T E.**

*El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I y XVII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 y 15 del Reglamento del Patronato de Explora, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:*

**C O N S I D E R A C I O N E S**

*El Patronato de Explora, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que, entre otros aspectos, tiene por objeto la prestación del servicio público de educación, bibliotecas y recreación en las instalaciones del Centro de Ciencias y los Centros del Saber.*

*En el Reglamento que crea dicho Patronato se establece la participación activa de la ciudadanía mediante su integración a su Consejo Directivo, debiendo ser designados los consejeros por el Ayuntamiento a propuesta del suscrito.*

En ese tenor y de conformidad a lo establecido por el artículo 12 del Reglamento del Patronato de Explora, su Consejo Directivo se integra con cinco representantes de organismos intermedios; así como un representante de la comunidad educativa y uno de la científica de la Ciudad o el Estado, los que serán designados por el Ayuntamiento; un representante del Gobierno del Estado, propuesto por el Gobernador; un representante del patronato de la Feria, designado por el Consejo Directivo de ese organismo. Y tres miembros designados por el Ayuntamiento de León, Guanajuato de entre los Síndicos y Regidores en funciones.

En virtud de lo anterior, formulé atenta solicitud al Gobernador del Estado y las respectivas convocatorias a los organismos intermedios, la comunidad educativa y de la comunidad científica para que designaran a una persona que funja como su representante dentro del Consejo Directivo del Patronato de Explora. Dichos organismos presentaron sus propuestas por escrito para integrarse al órgano colegiado a que se refiere la presente.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de este H. Ayuntamiento la integración del Consejo Directivo del Patronato de Explora, conforme a la siguiente:

**PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Directivo del Patronato de Explora:

<b>DEPENDENCIA / ORGANISMO</b>	<b>CONSEJERO</b>
<b>ORGANISMOS INTERMEDIOS</b>	
<b>CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL (CCE)</b>	<b>Jorge Carlos Obregón Serrano (ratificado)</b>
<b>OKAI, A. C.</b>	<b>Christian Eduardo Navarro Alvarado (ratificado)</b>
<b>FUNDACIÓN LEÓN, A. C.</b>	<b>Hugo Villalobos González (ratificado)</b>
<b>CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE GUANAJUATO (CICEG)</b>	<b>José de Jesús García Nava</b>
<b>CLÚSTER DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GUANAJUATO (CLUTIG)</b>	<b>Fernando Herrera Pons</b>
<b>PATRONATO DE LA FERIA</b>	<b>Héctor Rodríguez Velázquez</b>
<b>COMUNIDAD ACADÉMICA</b>	
<b>UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO</b>	<b>José de Jesús Navarro Martínez</b>
<b>COMUNIDAD CIENTÍFICA</b>	
<b>ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD LEÓN (ENES – UNAM)</b>	<b>Laura Susana Acosta Pérez</b>

*De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 12 del Reglamento del Patronato de Explora, será designado por el Gobernador. Una vez que el Titular del Ejecutivo designe al consejero representante del Gobierno del Estado, éste se incorporará al Consejo Directivo.*

*Por otra parte, la Regidora Ana María Carpio Mendoza; la Regidora María Olimpia Zapata Padilla y el Regidor Gabriel Durán Ortiz, asumen el cargo de consejeros en virtud de que fueron designados como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Directivo del Patronato de Explora, en acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018.*

**ATENTAMENTE**  
**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**  
**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA”**  
**LEÓN, GUANAJUATO, 25 DE JULIO DE 2019.**  
**(CON FIRMA)**  
**LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL”**

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia de la C.P. María Nelida Ríos Jáuregui, Directora General de Egresos para que exponga los puntos V y VI; la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de junio de 2019, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2019**

	<b>JUNIO</b>	<b>SALDO ACUMULADO</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
IMPUESTOS	41,664,721	892,584,768
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	9,058	27,047
DERECHOS	32,592,170	187,368,341
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	11,633,841	60,490,868
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20,876,340	151,175,219
PARTICIPACIONES	201,681,108	1,273,822,267
APORTACIONES	117,136,130	699,668,055
CONVENIOS	1,614,678	133,307,441
OTROS INGRESOS	4,140,000	4,150,353
<b>Total de Ingresos</b>	<b>431,348,045</b>	<b>3,402,594,359</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
SERVICIOS PERSONALES	160,948,976	936,648,654
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,674,674	139,785,621
SERVICIOS GENERALES	78,406,631	451,391,089
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,770,091	410,632,091
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	9,284,659	55,980,983
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	12,497,768	74,313,690
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	71,651,840	147,070,581
<b>Total de Egresos y Otras Pérdidas</b>	<b>418,234,640</b>	<b>2,215,822,708</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>13,113,405</b>	<b>1,186,771,651</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2019**



		<b>JUNIO</b>
<b>ACTIVO</b>		
	<b>CIRCULANTE</b>	<b>1,982,656,022</b>
BANCOS		934,895,690
INVERSIONES		846,968,468
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		3,664,410
ANTICIPO A PROVEEDORES		759,339
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		167,114,396
ALMACÉN		32,050,088
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	3,593,459
VALORES EN GARANTÍA		797,091
	<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>17,397,743,574</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		224,999,609
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		569,135,804
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		299,058,896
ACTIVOS FIJOS		17,275,865,538
ACTIVOS INTANGIBLES		81,741,835
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,065,674,284
ACTIVOS DIFERIDOS		12,616,176
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>19,380,399,596</b>
<b>PASIVO</b>		

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>263,862,672</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	106,279,287
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	94,935,801
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA	36,487,585
FONDOS EN GARANTIA	60,000
PROVISIONES A CORTO PLAZO	26,100,000
<b>A LARGO PLAZO</b>	<b>1,151,309,485</b>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	18,922,306
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA	1,132,387,179
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>1,415,172,157</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
PATRIMONIO DEL EJERCICIO	1,186,771,651
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES	16,778,455,789
<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>17,965,227,440</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19,380,399,596</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2019**



**JUNIO 2019**

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación**

<b>Origen</b>	<b>431,348,045</b>
Impuestos	41,664,721
Contribuciones de Mejoras	9,058
Derechos	32,592,170
Productos de Tipo Corriente	11,633,841
Aprovechamientos de Tipo Corriente	20,876,340
Participaciones y Aportaciones	320,431,916
Otros Orígenes de Operación	4,140,000
<b>Aplicación</b>	<b>418,234,640</b>
Servicios Personales	160,948,976
Materiales y Suministros	20,674,674
Servicios Generales	78,406,631
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	535,190
Transferencias al Resto del Sector Público	59,415,749
Subsidios y Subvenciones	1,585,164
Ayudas Sociales	3,159,374
Pensiones y Jubilaciones	74,614
Otras Aplicaciones de Operación	93,434,268
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>13,113,405</b>

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**

<b>Origen</b>	<b>142,491,137</b>
Otros Orígenes de Inversión	142,491,137
<b>Aplicación</b>	<b>63,329,855</b>
Otras aplicaciones de Inversión	63,329,855
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>79,161,282</b>

**Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento**

<b>Origen</b>	<b>52,370,412</b>
Otros Orígenes de Financiamiento	52,370,412
<b>Aplicación</b>	<b>123,424,824</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Otras Aplicaciones de Financiamiento	123,424,824
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>- 71,054,412</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b>21,220,275</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período</b>	<b>1,760,643,883</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período</b>	<b>1,781,864,158</b>

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
AL 30 DE JUNIO DE 2019



**Acumulado al  
Período Actual**

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación**

<b>Origen</b>	<b>3,402,594,359</b>
Impuestos	892,584,768
Contribuciones de Mejoras	27,047
Derechos	187,368,341
Productos de Tipo Corriente	60,490,868
Aprovechamientos de Tipo Corriente	151,175,219
Participaciones y Aportaciones	2,106,797,762
Otros Orígenes de Operación	4,150,353

<b>Aplicación</b>	<b>2,215,822,708</b>
Servicios Personales	936,648,654
Materiales y Suministros	139,785,621
Servicios Generales	451,391,089
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,597,577
Transferencias al Resto del Sector Público	369,671,925
Subsidios y Subvenciones	17,314,549
Ayudas Sociales	21,600,356
Pensiones y Jubilaciones	447,684
Otras Aplicaciones de Operación	277,365,255

**Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación** **1,186,771,651**

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**

<b>Origen</b>	<b>276,394,932</b>
Otros Orígenes de Inversión	276,394,932

<b>Aplicación</b>	<b>63,423,164</b>
Otras aplicaciones de Inversión	63,423,164

**Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión** **212,971,768**

**Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento**

<b>Origen</b>	<b>326,777,159</b>
Otros Orígenes de Financiamiento	326,777,159

<b>Aplicación</b>	<b>995,543,644</b>
Otras Aplicaciones de Financiamiento	995,543,644

**Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento** **- 668,766,485**

**Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes** **730,976,933**

**Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio** **1,050,887,226**

**Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio** **1,781,864,158**

En consecuencia, comparece la C.P. María Nelida Ríos Jáuregui, Directora General de Egresos, quien da una breve explicación al Pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el

total de ingresos ascendió a la cantidad de \$431´348,045 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$418´234,640.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la sexta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de julio, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 24, 25, 28, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la sexta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de julio, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

6TA MODIFICACIÓN AL 25 DE JULIO DE 2019

CONCEPTO	Presupuesto modificado 27 de junio de 2019	Presupuesto modificación 25 de julio de 2019	Variación
<b>INGRESOS</b>			
<i>Impuestos</i>	1,131,170,651	1,131,170,651	-
<i>Contribuciones de mejoras</i>	26,226	26,226	-
<i>Derechos</i>	358,140,363	358,140,363	-
<i>Productos de tipo corriente</i>	113,064,230	113,064,230	-
<i>Aprovechamientos de tipo corriente</i>	212,933,565	219,532,426	6,598,861
<i>Participaciones y Aportaciones</i>	3,776,767,017	3,812,222,017	35,455,000
<i>Participaciones</i>	2,321,618,256	2,321,618,256	-
<i>Aportaciones</i>	1,350,039,211	1,350,039,211	-
<i>Convenios Federales y Estatales</i>	105,109,550	140,564,550	35,455,000
<b>SUBTOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5,592,102,052</b>	<b>5,634,155,913</b>	<b>42,053,861</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>Entradas:</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>1,293,968,968</b>	
<b>SUBTOTAL ENTRADAS</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>1,293,968,968</b>	<b>-</b>
	<b>6,886,071,020</b>	<b>6,928,124,882</b>	<b>42,053,861</b>
<b>EGRESOS</b>			
<b>Servicios Personales</b>	<b>2,216,989,087</b>	<b>2,216,989,087</b>	<b>-</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>319,381,521</b>	<b>320,660,715</b>	<b>1,279,194</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>993,129,305</b>	<b>864,838,767</b>	<b>-128,290,538</b>
<b>Ayudas y transferencias</b>	<b>489,760,631</b>	<b>518,423,548</b>	<b>28,662,917</b>
<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>115,556,635</b>	<b>116,213,841</b>	<b>657,206</b>
<b>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</b>	<b>2,550,639,014</b>	<b>2,696,894,014</b>	<b>146,255,000</b>
<b>Provisiones Económicas</b>	<b>8,132,936</b>	<b>1,623,018</b>	<b>-6,509,918</b>
<b>Deuda Pública (intereses)</b>	<b>120,308,308</b>	<b>120,308,308</b>	<b>-</b>
<b>Deuda Pública(Capital)</b>	<b>72,173,584</b>	<b>72,173,584</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6,886,071,020</b>	<b>6,928,124,881</b>	<b>42,053,861</b>
<b>EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS</b>	<b>(0)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto modificado al 27 de Junio de 2019	Presupuesto modificado al 25 de Julio de 2019	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,557,120	2,557,120	0
		3000 Servicios Generales	71,154	71,154	0
<b>Total 1009</b>			<b>2,628,274</b>	<b>2,628,274</b>	<b>0</b>
1010	SINDICOS	1000 Servicios Personales	2,862,213	2,862,213	0
		2000 Materiales y Suministros	104,245	104,245	0
		3000 Servicios Generales	251,070	251,070	0
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	0
<b>Total 1010</b>			<b>3,697,527</b>	<b>3,697,527</b>	<b>0</b>
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,599,044	15,599,044	0
		2000 Materiales y Suministros	739,764	739,764	0
		3000 Servicios Generales	834,180	834,180	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,400,000	2,400,000	0
<b>Total 1011</b>			<b>19,572,989</b>	<b>19,572,989</b>	<b>0</b>
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
<b>Total 1012</b>				<b>2,123,820</b>	<b>2,123,820</b>
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,079,942	10,079,942	0
		2000 Materiales y Suministros	832,738	832,738	0
		3000 Servicios Generales	1,766,408	1,766,408	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	301,600	301,600	0
<b>Total 1195</b>			<b>12,980,687</b>	<b>12,980,687</b>	<b>0</b>
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000 Servicios Personales	5,961,489	5,961,489	0
		2000 Materiales y Suministros	603,441	603,441	0
		3000 Servicios Generales	3,111,714	3,111,714	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	457,000	457,000	0
<b>Total 1196</b>			<b>10,133,643</b>	<b>10,133,643</b>	<b>0</b>
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIAL	2000 Materiales y Suministros	21,218	21,218	0
		3000 Servicios Generales	101,859	101,859	0
<b>Total 1197</b>			<b>123,077</b>	<b>123,077</b>	<b>0</b>
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	6,512,533	6,512,533	0
		2000 Materiales y Suministros	134,208	134,208	0
		3000 Servicios Generales	4,692,179	4,692,179	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

		4000 Ayudas y Transferencias	17,925,000	17,925,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,000	31,000	0
<b>Total 1198</b>			<b>29,294,920</b>	<b>29,294,920</b>	<b>0</b>
1199	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2000 Materiales y Suministros	100,263	100,263	0
		3000 Servicios Generales	1,315,783	1,315,783	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	91,000	91,000	0
<b>Total 1199</b>			<b>1,507,047</b>	<b>1,507,047</b>	<b>0</b>
1210	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	8,993,310	8,993,310	0
		2000 Materiales y Suministros	677,656	677,656	0
		3000 Servicios Generales	5,858,303	5,858,303	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,483	208,483	0
<b>Total 1210</b>			<b>15,737,752</b>	<b>15,737,752</b>	<b>0</b>
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000 Servicios Personales	13,266,728	13,266,728	0
		2000 Materiales y Suministros	379,745	379,745	0
		3000 Servicios Generales	12,372,919	12,372,919	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	169,000	169,000	0
<b>Total 1211</b>			<b>26,188,392</b>	<b>26,188,392</b>	<b>0</b>
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000 Servicios Personales	6,873,932	6,873,932	0
		3000 Servicios Generales	216,633	216,633	0
<b>Total 1212</b>			<b>7,090,565</b>	<b>7,090,565</b>	<b>0</b>
1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000 Servicios Personales	5,348,768	5,348,768	0
		2000 Materiales y Suministros	398,230	398,230	0
		3000 Servicios Generales	554,142	554,142	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,500	72,500	0
<b>Total 1213</b>			<b>6,373,640</b>	<b>6,373,640</b>	<b>0</b>
1214	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA FUNCION EDILICIA	1000 Servicios Personales	21,255,885	21,255,885	0
		2000 Materiales y Suministros	123,535	123,535	0
		3000 Servicios Generales	766,848	766,848	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	75,000	75,000	0
<b>Total 1214</b>			<b>22,221,267</b>	<b>22,221,267</b>	<b>0</b>
1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	1000 Servicios Personales	14,899,697	14,899,697	0
		2000 Materiales y Suministros	1,635,946	1,635,946	0
		3000 Servicios Generales	1,154,882	1,154,882	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,042,699	1,042,699	0
<b>Total 1215</b>			<b>18,733,224</b>	<b>18,733,224</b>	<b>0</b>
1216	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS	1000 Servicios Personales	12,328,389	12,328,389	0
		2000 Materiales y Suministros	419,082	419,082	0
		3000 Servicios Generales	1,070,984	1,070,984	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,399,704	2,399,704	0
<b>Total 1216</b>			<b>16,218,159</b>	<b>16,218,159</b>	<b>0</b>
1217	DIRECCION DE MEDIACION	1000 Servicios Personales	6,970,235	6,970,235	0
		2000 Materiales y Suministros	489,022	489,022	0
		3000 Servicios Generales	748,698	748,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	445,820	445,820	0
<b>Total 1217</b>			<b>8,653,775</b>	<b>8,653,775</b>	<b>0</b>
1218	SUBSECRETARIA TECNICA	1000 Servicios Personales	1,910,899	1,910,899	0
		3000 Servicios Generales	117,428	117,428	0
<b>Total 1218</b>			<b>2,028,327</b>	<b>2,028,327</b>	<b>0</b>
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	7,386,861	7,386,861	0
		2000 Materiales y Suministros	471,416	471,416	0
		3000 Servicios Generales	2,334,490	2,334,490	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	160,355	160,355	0
<b>Total 1310</b>			<b>10,353,122</b>	<b>10,353,122</b>	<b>0</b>
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000 Servicios Personales	15,856,846	15,856,846	0
		2000 Materiales y Suministros	590,773	650,773	60,000
		3000 Servicios Generales	6,915,122	6,855,122	-60,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,351,803	1,351,803	0
<b>Total 1311</b>			<b>24,714,543</b>	<b>24,714,543</b>	<b>0</b>
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION, ADMINISTRACION Y ENLACE GUBERNAMENTAL	1000 Servicios Personales	9,651,993	9,651,993	0
		2000 Materiales y Suministros	8,681,701	8,681,701	0
		3000 Servicios Generales	5,429,588	5,429,588	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	219,123	219,123	0
<b>Total 1312</b>			<b>23,982,404</b>	<b>23,982,404</b>	<b>0</b>
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	66,247,426	66,247,426	0
		2000 Materiales y Suministros	2,380,906	2,380,906	0
		3000 Servicios Generales	49,193,030	49,193,030	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	8,134,436	8,134,436	0
<b>Total 1314</b>			<b>125,955,798</b>	<b>125,955,798</b>	<b>0</b>
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	45,418,118	45,418,118	0
		2000 Materiales y Suministros	2,008,124	2,008,124	0
		3000 Servicios Generales	10,674,657	10,674,657	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,301,373	1,301,373	0
<b>Total 1315</b>			<b>59,402,272</b>	<b>59,402,272</b>	<b>0</b>
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA	1000 Servicios Personales	8,597,650	8,597,650	0
		2000 Materiales y Suministros	223,058	223,058	0
		3000 Servicios Generales	1,105,247	1,105,247	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,000	117,000	0
<b>Total 1316</b>			<b>10,042,954</b>	<b>10,042,954</b>	<b>0</b>
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	40,135,894	40,135,894	0
		2000 Materiales y Suministros	1,182,908	1,285,993	103,085
		3000 Servicios Generales	2,914,751	2,811,666	-103,085
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	438,587	438,587	0
<b>Total 1410</b>			<b>44,672,140</b>	<b>44,672,140</b>	<b>0</b>
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,346,171	10,346,171	0
		2000 Materiales y Suministros	2,620,653	2,620,653	0
		3000 Servicios Generales	12,130,472	12,130,472	0
		4000 Ayudas y Transferencias	800,000	800,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,661,905	1,661,905	0
<b>Total 1510</b>			<b>27,559,201</b>	<b>27,559,201</b>	<b>0</b>
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	650,191,238	650,191,238	0
		2000 Materiales y Suministros	163,544,680	163,544,680	0
		3000 Servicios Generales	57,670,430	58,474,550	804,120
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,544,461	2,544,461	0
<b>Total 1512</b>			<b>873,950,809</b>	<b>874,754,929</b>	<b>804,120</b>
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	270,330,889	270,330,889	0
		2000 Materiales y Suministros	45,797,983	45,797,983	0
		3000 Servicios Generales	19,783,240	19,783,240	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	14,716,517	14,716,517	0
<b>Total 1513</b>			<b>350,628,630</b>	<b>350,628,630</b>	<b>0</b>
1514	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	1000 Servicios Personales	36,438,611	36,438,611	0
		2000 Materiales y Suministros	11,220,091	11,220,091	0
		3000 Servicios Generales	3,224,631	3,224,631	0
		4000 Ayudas y Transferencias	170,888	170,888	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	389,583	389,583	0
<b>Total 1514</b>			<b>51,443,804</b>	<b>51,443,804</b>	<b>0</b>
1515	DIRECCION GENERAL DE OFICIALES CALIFICADORES	1000 Servicios Personales	21,973,020	21,973,020	0
		2000 Materiales y Suministros	1,714,656	1,716,309	1,653
		3000 Servicios Generales	426,980	426,980	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	139,963	139,963	0
<b>Total 1515</b>			<b>24,254,619</b>	<b>24,256,272</b>	<b>1,653</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

1517	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO COMBATE A LAS ADICCIONES Y PARTICIPACION CIVIL	1000 Servicios Personales	20,726,271	20,726,271	0
		2000 Materiales y Suministros	1,441,794	1,441,794	0
		3000 Servicios Generales	820,971	820,971	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	240,500	240,500	0
<b>Total 1517</b>			<b>23,229,535</b>	<b>23,229,535</b>	<b>0</b>
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACION POLICIAL	1000 Servicios Personales	18,263,761	18,263,761	0
		3000 Servicios Generales	221,227	221,227	0
<b>Total 1519</b>			<b>18,484,988</b>	<b>18,484,988</b>	<b>0</b>
1520	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE COMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	59,782,896	59,782,896	0
		2000 Materiales y Suministros	2,440,853	2,440,853	0
		3000 Servicios Generales	19,238,907	19,238,907	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,310,660	1,310,660	0
<b>Total 1520</b>			<b>82,773,316</b>	<b>82,773,316</b>	<b>0</b>
1521	DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	5,210,180	5,210,180	0
		2000 Materiales y Suministros	730,784	730,784	0
		3000 Servicios Generales	473,769	473,769	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,092,502	1,092,502	0
<b>Total 1521</b>			<b>7,507,234</b>	<b>7,507,234</b>	<b>0</b>
1522	SUBSECRETARIA DE ATENCION A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	39,107,452	39,107,452	0
		2000 Materiales y Suministros	577,251	577,251	0
		3000 Servicios Generales	1,834,659	1,834,659	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	232,000	232,000	0
<b>Total 1522</b>			<b>41,751,362</b>	<b>41,751,362</b>	<b>0</b>
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	29,673,112	29,673,112	0
		2000 Materiales y Suministros	559,157	557,503	-1,653
		3000 Servicios Generales	1,021,820	1,021,820	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	50,245	50,245	0
<b>Total 1523</b>			<b>31,304,334</b>	<b>31,302,681</b>	<b>-1,653</b>
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000 Servicios Personales	12,647,880	12,647,880	0
		2000 Materiales y Suministros	464,056	464,056	0
		3000 Servicios Generales	92,051,186	92,051,186	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	776,441	776,441	0
<b>Total 1610</b>			<b>105,939,563</b>	<b>105,939,563</b>	<b>0</b>
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	84,887,316	84,887,316	0
		2000 Materiales y Suministros	1,341,289	1,341,289	0
		3000 Servicios Generales	25,342,169	25,342,169	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,906,414	2,906,414	0
<b>Total 1710</b>			<b>114,477,188</b>	<b>114,477,188</b>	<b>0</b>
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	27,578,921	27,578,921	0
		2000 Materiales y Suministros	3,788,490	3,856,698	68,208
		3000 Servicios Generales	5,405,848	5,553,953	148,105
		4000 Ayudas y Transferencias	4,888,406	4,888,406	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	590,579	658,485	67,906
<b>Total 1810</b>			<b>42,252,244</b>	<b>42,536,463</b>	<b>284,219</b>
1815	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,603,072	6,603,072	0
		2000 Materiales y Suministros	169,622	169,622	0
		3000 Servicios Generales	1,084,482	1,084,482	0
		4000 Ayudas y Transferencias	413,000	413,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	42,993	42,993	0
<b>Total 1815</b>			<b>8,313,170</b>	<b>8,313,170</b>	<b>0</b>
1816	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	1000 Servicios Personales	11,673,298	11,673,298	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

		2000 Materiales y Suministros	269,069	269,069	0
		3000 Servicios Generales	646,174	646,174	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	242,285	242,285	0
	<b>Total 1816</b>		<b>12,830,825</b>	<b>12,830,825</b>	<b>0</b>
1817	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	5,866,064	5,866,064	0
		2000 Materiales y Suministros	463,317	263,317	-200,000
		3000 Servicios Generales	2,320,281	2,170,281	-150,000
		4000 Ayudas y Transferencias	173,600	173,600	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,000	72,000	0
	<b>Total 1817</b>		<b>8,895,262</b>	<b>8,545,262</b>	<b>-350,000</b>
1910	DIRECCION DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	48,097,142	48,097,142	0
		2000 Materiales y Suministros	4,387,647	4,587,647	200,000
		3000 Servicios Generales	27,247,724	27,397,724	150,000
		4000 Ayudas y Transferencias	6,256,615	6,256,615	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	386,051	386,051	0
	<b>Total 1910</b>		<b>86,375,178</b>	<b>86,725,178</b>	<b>350,000</b>
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	51,208,830	51,208,830	0
		2000 Materiales y Suministros	2,758,788	2,857,045	98,257
		3000 Servicios Generales	3,770,150	3,770,150	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,084,356	5,084,356	0
	<b>Total 2010</b>		<b>62,822,124</b>	<b>62,920,381</b>	<b>98,257</b>
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000 Servicios Personales	19,438,374	19,438,374	0
		2000 Materiales y Suministros	756,570	669,422	-87,148
		3000 Servicios Generales	3,736,511	3,823,659	87,148
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	213,000	213,000	0
	<b>Total 2110</b>		<b>24,144,455</b>	<b>24,144,455</b>	<b>0</b>
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	32,287,053	32,287,053	0
		2000 Materiales y Suministros	1,617,445	1,617,445	0
		3000 Servicios Generales	1,781,019	1,781,019	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	298,000	298,000	0
	<b>Total 2111</b>		<b>35,983,517</b>	<b>35,983,517</b>	<b>0</b>
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000 Servicios Personales	24,318,365	24,318,365	0
		2000 Materiales y Suministros	1,750,400	1,682,193	-68,208
		3000 Servicios Generales	9,263,895	9,228,960	-34,935
		4000 Ayudas y Transferencias	7,589,470	7,666,300	76,830
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,193,010	4,125,104	-67,906
	<b>Total 2210</b>		<b>47,115,140</b>	<b>47,020,922</b>	<b>-94,219</b>
2310	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL	1000 Servicios Personales	41,444,013	41,444,013	0
		2000 Materiales y Suministros	3,687,792	3,687,792	0
		3000 Servicios Generales	51,579,882	51,579,882	0
		4000 Ayudas y Transferencias	453,568	453,568	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	976,671	976,671	0
	<b>Total 2310</b>		<b>98,141,926</b>	<b>98,141,926</b>	<b>0</b>
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	1000 Servicios Personales	55,921,269	55,921,269	0
		2000 Materiales y Suministros	7,153,527	7,153,527	0
		3000 Servicios Generales	42,558,236	42,558,236	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,347,570	1,347,570	0
	<b>Total 2410</b>		<b>106,980,602</b>	<b>106,980,602</b>	<b>0</b>
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	1000 Servicios Personales	85,812,494	85,812,494	0
		2000 Materiales y Suministros	18,733,089	18,733,089	0
		3000 Servicios Generales	449,516,167	320,109,779	-129,406,388
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	9,667,753	9,667,753	0
	<b>Total 2510</b>		<b>563,729,502</b>	<b>434,323,114</b>	<b>-129,406,388</b>
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	1000 Servicios Personales	49,548,428	49,548,428	0
		2000 Materiales y Suministros	4,569,917	5,674,917	1,105,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

		3000 Servicios Generales	5,963,401	6,237,898	274,497
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	10,000	667,206	657,206
<b>Total 2610</b>			<b>60,091,745</b>	<b>62,128,448</b>	<b>2,036,703</b>
2615	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1000 Servicios Personales	38,450,152	38,450,152	0
		3000 Servicios Generales	527,517	527,517	0
<b>Total 2615</b>			<b>38,977,669</b>	<b>38,977,669</b>	<b>0</b>
2715	PROVISIONES ECONOMICAS	7000 Inversión Financiera	8,132,936	1,623,018	-6,509,918
<b>Total 2715</b>			<b>8,132,936</b>	<b>1,623,018</b>	<b>-6,509,918</b>
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000 Servicios Personales	82,605,520	82,605,520	0
		2000 Materiales y Suministros	13,455,283	13,455,283	0
		3000 Servicios Generales	28,833,317	28,833,317	0
		4000 Ayudas y Transferencias	7,939,992	7,939,992	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	48,383,314	48,383,314	0
<b>Total 2810</b>			<b>181,217,426</b>	<b>181,217,426</b>	<b>0</b>
3010	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	9000 Deuda Pública	192,481,892	192,481,892	0
<b>Total 3010</b>			<b>192,481,892</b>	<b>192,481,892</b>	<b>0</b>
3110	DIRECCION GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO	1000 Servicios Personales	10,713,201	10,713,201	0
		2000 Materiales y Suministros	330,603	330,603	0
		3000 Servicios Generales	6,209,259	6,209,259	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,599,732	4,599,732	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,000	188,000	0
<b>Total 3110</b>			<b>22,040,794</b>	<b>22,040,794</b>	<b>0</b>
3210	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION	1000 Servicios Personales	7,435,357	7,435,357	0
		2000 Materiales y Suministros	325,176	325,176	0
		3000 Servicios Generales	2,048,985	2,048,985	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	379,745	379,745	0
<b>Total 3210</b>			<b>10,189,263</b>	<b>10,189,263</b>	<b>0</b>
4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1000 Servicios Personales	3,088,095	3,088,095	0
		2000 Materiales y Suministros	122,506	122,506	0
		3000 Servicios Generales	1,217,980	1,217,980	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,830	208,830	0
<b>Total 4010</b>			<b>4,637,411</b>	<b>4,637,411</b>	<b>0</b>
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	9,327,260	9,327,260	0
		2000 Materiales y Suministros	302,110	302,110	0
		3000 Servicios Generales	811,503	811,503	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	36,269	36,269	0
<b>Total 4011</b>			<b>10,477,142</b>	<b>10,477,142</b>	<b>0</b>
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,562,975	2,562,975	0
		2000 Materiales y Suministros	88,945	88,945	0
		3000 Servicios Generales	300,322	300,322	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	158,537	158,537	0
<b>Total 4012</b>			<b>3,110,779</b>	<b>3,110,779</b>	<b>0</b>
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	4000 Ayudas y Transferencias	24,048,718	24,048,718	0
<b>Total 4013</b>			<b>24,048,718</b>	<b>24,048,718</b>	<b>0</b>
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	51,126,566	66,733,453	15,606,887
<b>Total 5010</b>			<b>51,126,566</b>	<b>66,733,453</b>	<b>15,606,887</b>
5011	COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	22,364,855	35,344,055	12,979,200
<b>Total 5011</b>			<b>22,364,855</b>	<b>35,344,055</b>	<b>12,979,200</b>
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	119,796,841	119,796,841	0
<b>Total 5012</b>			<b>119,796,841</b>	<b>119,796,841</b>	<b>0</b>
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,268,744	14,268,744	0
<b>Total 5013</b>			<b>14,268,744</b>	<b>14,268,744</b>	<b>0</b>
5015	FERIA ESTATAL DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	4,050,407	4,050,407	0
<b>Total 5015</b>			<b>4,050,407</b>	<b>4,050,407</b>	<b>0</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	63,386,551	63,386,551	0
<b>Total 5017</b>			<b>63,386,551</b>	<b>63,386,551</b>	<b>0</b>
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	56,146,161	56,146,161	0
<b>Total 5018</b>			<b>56,146,161</b>	<b>56,146,161</b>	<b>0</b>
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	6,882,435	6,882,435	0
<b>Total 5019</b>			<b>6,882,435</b>	<b>6,882,435</b>	<b>0</b>
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,539,229	13,539,229	0
<b>Total 5021</b>			<b>13,539,229</b>	<b>13,539,229</b>	<b>0</b>
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACION	1000 Servicios Personales	12,591,617	12,591,617	0
		3000 Servicios Generales	166,896	166,896	0
<b>Total 5051</b>			<b>12,758,513</b>	<b>12,758,513</b>	<b>0</b>
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	37,825,264	37,825,264	0
<b>Total 5052</b>			<b>37,825,264</b>	<b>37,825,264</b>	<b>0</b>
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	5,454,679	5,454,679	0
<b>Total 5053</b>			<b>5,454,679</b>	<b>5,454,679</b>	<b>0</b>
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	3,372,075	3,372,075	0
<b>Total 5056</b>			<b>3,372,075</b>	<b>3,372,075</b>	<b>0</b>
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
<b>Total 5057</b>			<b>13,407,836</b>	<b>13,407,836</b>	<b>0</b>
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	3000 Servicios Generales	327,223	327,223	0
<b>Total 5058</b>			<b>327,223</b>	<b>327,223</b>	<b>0</b>
<b>Total GASTO ORDINARIO</b>			<b>4,335,432,006</b>	<b>4,231,230,868</b>	<b>-104,201,139</b>
		1000 Servicios Personales	15,576,411	15,576,411	0
		2000 Materiales y Suministros	51,314,497	56,814,497	5,500,000
		3000 Servicios Generales	336,120,779	363,343,745	27,222,966
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	4000 Ayudas y Transferencias	422,760,751	528,442,946	105,682,195
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	123,463,718	123,463,718	0
		6000 Obra Pública	1,574,751,396	1,582,601,235	7,849,839
		7000 Inversión Financiera	26,651,462	26,651,462	0
<b>Total GASTO DE INVERSIÓN</b>			<b>2,550,639,014</b>	<b>2,696,894,013</b>	<b>146,254,999</b>
<b>Total general</b>			<b>6,886,071,020</b>	<b>6,928,124,881</b>	<b>42,053,860</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	6,928,124,881
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>2,232,565,497</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	990,829,103
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	19,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	232,614,266
1400 Seguridad Social	363,506,680
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	626,615,448
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>377,475,213</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,425,246
2200	Alimentos y Utensilios	17,975,237
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	357,004
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	29,840,560
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,776,324
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	172,462,769
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	24,280,317
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	27,518,475
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	73,839,281
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>1,228,182,512</b>
3100	Servicios Básicos	365,494,830
3200	Servicios de Arrendamiento	50,551,720
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	166,553,606
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,289,660
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	416,009,903
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	95,028,452
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	4,914,350
3800	Servicios Oficiales	40,886,455
3900	Otros Servicios Generales	51,453,535
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,046,866,500</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,078,501
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	884,275,654
4300	Subsidios y Subvenciones	71,558,189
4400	Ayudas Sociales	83,938,197
4500	Pensiones y Jubilaciones	990,959
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0
4800	Donativos	0
4900	Transferencias al Exterior	25,000
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>239,677,560</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	55,040,935
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,481,557
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	980,725
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	80,359,174
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	6,719,571
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	54,150,190
5700	Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	10,000,000
5900	Activos Intangibles	26,945,407
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>1,582,601,235</b>
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,227,502,070
6200	Obra Pública en bienes propios	353,219,387
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	1,879,778
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>28,274,479</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,651,462
7600	Otras Inversiones Financieras	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	1,623,018
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
8100	Participaciones	0
8300	Aportaciones	0
8500	Convenios	0
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>192,481,892</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	72,173,584
9200	Intereses de la Deuda Pública	120,208,308
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500	Costo por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR  
CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Relación de Fuente de Financiamiento	Monto
<b>10 NO ETIQUETADO</b>	<b>4,980,091,308</b>
<b>11 RECURSOS FISCALES</b>	0
<b>12 FINANCIAMIENTO INTERNOS</b>	0
<b>13 FINANCIAMIENTO EXTERNOS</b>	0
<b>14 INGRESOS PROPIOS</b>	4,980,091,308
<b>15 RECURSOS FEDERALES</b>	0
<b>16 RECURSOS ESTATALES</b>	0
<b>17 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>	<b>0</b>
<b>20 ETIQUETADO</b>	<b>1,948,033,573</b>
<b>25 RECURSOS FEDERALES</b>	1,426,988,483
<b>26 RECURSOS ESTATALES</b>	521,045,090
<b>27 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADA</b>	0
<b>TOTAL</b>	<b>6,928,124,881</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR  
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**  
(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
<b>1 GOBIERNO</b>	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	22,221,267
<b>1 GOBIERNO</b>	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,733,224
<b>1 GOBIERNO</b>	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-
<b>1 GOBIERNO</b>	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	34,463,293
<b>1 GOBIERNO</b>	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	43,160,415
<b>1 GOBIERNO</b>	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,820,539
<b>1 GOBIERNO</b>	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	112,161,479

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	39,776,313
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	24,048,717
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	2,550,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	352,283,843
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	945,694,341
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	132,081,044
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	392,041,693
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	267,094
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	105,939,563
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,637,411
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	279,857,223
<b>Total 1 GOBIERNO</b>			<b>2,511,737,467</b>
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	375,249,242
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	5,875,728
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	766,574
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	37,021,235
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	98,141,925
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,102,252,298
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	248,135,455
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	26,497,216
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	136,607,072
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	247,904,999
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	17,562,654
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	138,980,601
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	100,017,832
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	89,141,036
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	118,628,283
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	3,341,575
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	-
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	95,117,353
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	119,796,840
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	1,782,000
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	14,794,851.31
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	29,294,920.06
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	48,057,698.96
<b>Total 2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>3,054,967,399</b>
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	166,356,928
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	13,548,150
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	3,903,000
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	442,496,704
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	396,567,535
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	84,894,770
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	12,683,078
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	48,487,959
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
<b>Total 3 DESARROLLO ECONO</b>			<b>1,168,938,128</b>
<b>4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	192,481,891
<b>Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION</b>			<b>192,481,891</b>
<b>Total general</b>			<b>6,928,124,881</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO  
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO**

Tipo de Gasto		Monto
1	GASTO CORRIENTE	4,885,867,134
2	GASTO DE CAPITAL	1,849,775,861

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	192,481,886
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
<b>Total general</b>		<b>6,928,124,881</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR  
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**  
(TIPOLOGÍA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

<b>GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROBADO</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>6,928,124,881</b>
	PROGRAMAS	6,928,124,881
	<b>SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>0</b>
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
	<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>	<b>5,554,920,154</b>
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,187,367,130
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	220,894,671
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	107,559,680
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	0
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	181,217,426
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,857,881,248
	<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>	<b>1,062,545,583</b>
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	578,253,422
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	484,292,161
W	OPERACIONES AJENAS	0
	<b>COMPROMISOS</b>	<b>118,177,257</b>
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	118,177,257
	<b>OBLIGACIONES</b>	<b>0</b>
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
	<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>192,481,892</b>
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	<b>PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>0</b>
D	<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>192,481,892</b>
H	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>6,928,124,881</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>RAMO 33 EJERCICIO 2019</b>			
<b>TECHOS FINANCIEROS</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)</b>	<b>Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)</b>	<b>Total</b>
<b>Recursos Ramo 33 inicial autorizado</b>	243,805,670	974,159,098	1,217,964,768
<b>Ajuste POF Publicación 2019</b>	23,252,281	94,166,522	117,418,803
<b>Autorizado 2019</b>	<b>243,805,670</b>	<b>974,159,098</b>	<b>1,217,964,768</b>
<b>Total ingresos Ramo 33</b>	<b>267,057,951</b>	<b>1,068,325,620</b>	<b>1,335,383,571</b>
<b>Mas:</b>			
<b>Proyección de intereses 2019</b>	9,253,106	5,402,534	<b>14,655,640</b>
<b>Remanentes 2018</b>	6,172,545	1,158	<b>6,173,702</b>
<b>Total</b>	<b>282,483,602</b>	<b>1,073,729,311</b>	<b>1,356,212,913</b>

<b>RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>
<b>OBRA PÚBLICA Y PROJ. ESTRATÉGICOS</b>	<b>282,483,602</b>

<b>RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>	<b>326,770,715</b>	<b>750,528</b>	<b>327,521,243</b>
<b>Policía Municipal</b>	326,770,715	750,528	327,521,243
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>235,366,754</b>		<b>234,616,226</b>
<b>DEUDA PÚBLICA CAPITAL</b>	72,173,584		72,173,584
<b>DEUDA PÚBLICA INTERESES</b>	120,308,308	-	120,308,308
<b>SERVICIOS MUNICIPALES:</b>	<b>42,884,862</b>	<b>750,528</b>	<b>42,134,334</b>
<b>Disposición final de residuos (relleno sanitario)</b>	42,884,862	750,528	42,134,334
<b>Programa de inversión pública</b>	<b>511,591,843</b>		<b>511,591,843</b>
<b>Dirección General de Gestión Ambiental</b>	28,000,000		28,000,000
<b>Dirección General de Obra Pública</b>	136,501,158		136,501,158
<b>Patronato de Bomberos de León</b>	5,000,000		5,000,000
<b>Desarrollo urbano</b>	1,965,110		1,965,110
<b>Seguridad pública</b>	13,899,157		13,899,157
<b>Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)</b>	284,879,740		284,879,740
<b>Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control ( C4)</b>	6,200,000		6,200,000
<b>Provisiones económicas</b>	27,146,679		27,146,679

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Instituto Municipal de Vivienda de León	8,000,000		8,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,073,729,311</b>		<b>1,073,729,311</b>

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Inicial	VARIACION	TOTAL PRESUPUESTAL
MUNICIPAL	1,200,129,295	110,800,000	1,310,929,295
RAMO 33 FISM	282,483,602		282,483,602
RAMO 33 FAFM	511,591,842		511,591,842
CONVENIOS CON EL ESTADO	485,790,090	35,255,000	521,045,090
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	70,644,185	200,000	70,844,185
<b>TOTAL</b>	<b>2,550,639,014</b>	<b>146,255,000</b>	<b>2,696,894,014</b>

Entidades		
	Presupuesto 2019	
	Ingresos	Egresos
SAPAL	4,809,385,068	4,809,385,068
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	29,913,718	29,913,718
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	216,677,820	216,677,820
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	74,867,006	74,867,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	11,332,435	11,332,435
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	89,387,935	89,387,935
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	65,746,931	65,746,931
PATRONATO DE BOMBEROS	62,401,699	62,401,699
PATRONATO EXPLORA	107,935,520	107,935,520
D.I.F. LEON	131,303,995	131,303,995
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	151,947,019	151,947,019
SAPAL RURAL	105,653,018	105,653,018
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	36,313,836	36,313,836
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	6,454,679	6,454,679
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	17,285,170	17,285,170
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	40,103,680	40,103,680

Fideicomisos		
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	1,339,197	1,339,197
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	16,681,937	16,681,937
MUSEO DE LA CIUDAD	3,403,175	3,403,175

**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, la C.P. María Nelida Ríos Jáuregui, Directora General de Egresos, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo, someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio, en lo general, la sexta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de julio, la cual es aprobada por mayoría mediante mayoría absoluta con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la sexta Modificación al Programa de Inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de julio, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la sexta modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de julio, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

PROYECTOS MODIFICADOS EN LA SEXTA MODIFICACIÓN, 25 DE JULIO 2019				FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Núm. de Modif.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	6					\$1,000,000	\$1,000,000
<b>Total 1710</b>								<b>\$1,000,000</b>	<b>\$1,000,000</b>
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	6			\$0		\$153,311	\$153,311
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	6					-\$4,673	-\$4,673
<b>Total 1810</b>						<b>\$0</b>		<b>\$148,637</b>	<b>\$148,637</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	6					-\$1,166,711	-\$1,166,711
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	6	\$0					\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	6	\$0					\$0
<b>Total 1816</b>				<b>\$0</b>				<b>-\$1,166,711</b>	<b>-\$1,166,711</b>
2110	Dirección General de Economía	Atención a grupos vulnerables	6					\$1,782,000	\$1,782,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	6	\$32,000,000				\$2,843,240	\$34,843,240
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	6					\$12,700,000	\$12,700,000
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	6					-\$1,000,000	-\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	6					-\$111,447	-\$111,447
<b>Total 2110</b>				<b>\$32,000,000</b>				<b>\$16,213,793</b>	<b>\$48,213,793</b>
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	6	\$855,000					\$855,000
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	6					-\$597,418	-\$597,418
<b>Total 2210</b>				<b>\$855,000</b>				<b>-\$597,418</b>	<b>\$257,582</b>
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Manejo integral de residuos sólidos	6					\$800,000	\$800,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	6					\$2,978,351	\$2,978,351
<b>Total 2310</b>								<b>\$3,778,351</b>	<b>\$3,778,351</b>
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	6					-\$26,489	-\$26,489
<b>Total 2410</b>								<b>-\$26,489</b>	<b>-\$26,489</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	6					-\$19	-\$19
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$15,674	-\$15,674
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	6				-\$4,000,000	\$4,000,000	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	6					\$5,486,381	\$5,486,381
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	6					-\$1	-\$1

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	6					\$2,698,687	\$2,698,687
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	6					-\$467,205	-\$467,205
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	6					-\$243,209	-\$243,209
<b>Total 2510</b>								<b>-\$4,000,000</b>	<b>\$11,458,959</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	6					-\$29,664,659	\$5,702,277
<b>Total 2715</b>								<b>-\$29,664,659</b>	<b>\$5,702,277</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	6					\$500,000	\$500,000
<b>Total 3110</b>								<b>\$500,000</b>	<b>\$500,000</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	6	\$2,400,000					\$2,400,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	6					\$727,000	\$727,000
<b>Total 5011</b>				<b>\$2,400,000</b>				<b>\$727,000</b>	<b>\$3,127,000</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Vivienda para todos	6					\$70,000,000	\$70,000,000
<b>Total 5017</b>								<b>\$70,000,000</b>	<b>\$70,000,000</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	6					\$1,122,000	\$1,122,000
<b>Total 5018</b>								<b>\$1,122,000</b>	<b>\$1,122,000</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	6		\$200,000				\$200,000
<b>Total 5019</b>					<b>\$200,000</b>				<b>\$200,000</b>
5057	Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	6					\$33,664,659	\$1,239,600
<b>Total 5057</b>								<b>\$33,664,659</b>	<b>\$1,239,600</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	6					\$700,000	\$700,000
<b>Total 5058</b>								<b>\$700,000</b>	<b>\$700,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$35,255,000</b>	<b>\$200,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$110,800,000</b>	<b>\$146,255,000</b>

PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN A LA SEXTA MODIFICACIÓN, 25 DE JULIO 2019				FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Nú. m. de Modif.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1216	Dirección General de Archivos	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$812,399	\$812,399
<b>Total 1216</b>								<b>\$812,399</b>	<b>\$812,399</b>
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	0					\$10,485,812	\$10,485,812
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	3					-\$5,285,812	-\$5,285,812
<b>Total 1314</b>								<b>\$5,200,000</b>	<b>\$5,200,000</b>
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0					\$1,123,000	\$1,123,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	1					\$1,110,930	\$1,110,930
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	2					-\$41,580	-\$41,580
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$118,420	\$118,420

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>Total 1315</b>								<b>\$2,310,769</b>	<b>\$2,310,769</b>
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0					\$400,000	\$400,000
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	1					\$119,228	\$119,228
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	4					\$109,094	\$109,094
<b>Total 1410</b>								<b>\$628,322</b>	<b>\$628,322</b>
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	1		\$5,381,600				\$5,381,600
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	2		\$0				\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	FORTASEG	4		\$16,666,256				\$16,666,256
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$21,938,857	\$21,938,857
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$72,000	-\$72,000	\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$1,210,558	-\$1,210,558
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	5					-\$873,638	-\$873,638
1510	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$10,658,166	\$10,658,166
<b>Total 1510</b>					<b>\$22,047,856</b>		<b>\$72,000</b>	<b>\$30,440,828</b>	<b>\$52,560,684</b>
1512	Dirección General de Policía Municipal	FORTASEG	4		\$21,664,400				\$21,664,400
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$7,334,190	\$7,334,190
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$1,772,035	-\$822,035	\$950,000
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	4					\$12,917,109	\$12,917,109
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$1,989,333	\$1,989,333
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	2				\$1,989,333	-\$1,989,333	\$0
<b>Total 1512</b>					<b>\$21,664,400</b>		<b>\$3,761,368</b>	<b>\$19,429,263</b>	<b>\$44,855,032</b>
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$1,800,000	\$1,800,000
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$808,210	\$808,210
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Muévete por León	1					\$1,172,524	\$1,172,524
<b>Total 1513</b>								<b>\$3,780,735</b>	<b>\$3,780,735</b>
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$8,909,528	\$8,909,528
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$3,000,001	-\$3,000,001	\$0
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	4					-\$260,347	-\$260,347
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	5					\$260,347	\$260,347
<b>Total 1514</b>							<b>\$3,000,001</b>	<b>\$5,909,527</b>	<b>\$8,909,528</b>
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$11,178,207	\$11,178,207
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$6,715,787	-\$6,715,787	\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.



1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$2,571,615	\$2,571,615
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2	\$431,466				\$1,000,000	\$1,431,466
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	4	\$1,899,720				\$2,500,000	\$4,399,720
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5	\$350,000				\$1,300,000	\$1,650,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$37,965,010			\$37,965,010
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$23,877,866	\$2,246,530	\$117,063		\$4,643,575	\$30,885,034
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2			\$1,875,728		\$7,400,667	\$9,276,395
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	3					-\$413,382	-\$413,382
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	6			\$0		\$153,311	\$153,311
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$2,155,000	\$2,155,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	2	\$1,748,000					\$1,748,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$3,871,126	\$3,871,126
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					\$0	\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	4					\$4,000,000	\$4,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	5					-\$481	-\$481
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	6					-\$4,673	-\$4,673
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$5,225,284			\$5,225,284
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1			\$69,696			\$69,696
<b>Total 1810</b>				<b>\$28,307,052</b>	<b>\$2,246,530</b>	<b>\$45,252,782</b>		<b>\$37,397,365</b>	<b>\$113,203,728</b>
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1					\$43,170,762	\$43,170,762
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	3					\$35,783	\$35,783
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	4					-\$207,908	-\$207,908
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	6					-\$1,166,711	-\$1,166,711
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	0					\$8,500,000	\$8,500,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$462,976	\$17,259,926			\$21,241,335	\$38,964,237
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2					\$310,463	\$310,463
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	3					-\$678,932	-\$678,932
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	4					\$3,368,718	\$3,368,718
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	5					-\$7,942	-\$7,942
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0			\$25,000,000			\$25,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1	\$18,449,666		\$3,971,287		\$83,331	\$22,504,284
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	2			\$19,319,063			\$19,319,063
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	3					-\$83,331	-\$83,331

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	5	\$18,000,000		\$32,853,657		\$50,853,657
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	6	\$0				\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	1	\$2,086,000		\$163,471		\$2,249,471
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	5	\$5,500,000				\$5,500,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	6	\$0				\$0
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0			\$80,000,000	\$6,000,000	\$86,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,047		\$58,267	\$12,874,380	\$14,786,694
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	3				\$11,928,861	\$11,928,861
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	4				-\$4,014,879	-\$4,014,879
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	5				-\$12,160	-\$12,160
<b>Total 1816</b>				<b>\$46,352,689</b>	<b>\$17,259,926</b>	<b>\$161,365,744</b>	<b>\$101,341,770</b>	<b>\$326,320,129</b>
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Atención a grupos vulnerables	1				\$111,762	\$111,762
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	0				\$3,182,445	\$3,182,445
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1				\$87,131	\$87,131
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	2				\$752,410	\$752,410
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	5				\$1,800,000	\$1,800,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0				\$1,000,000	\$1,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	5				\$300,000	\$300,000
<b>Total 1910</b>							<b>\$7,233,749</b>	<b>\$7,233,749</b>
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Alumbra León	1				\$470,360	\$470,360
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Alumbra León	5				-\$19,920	-\$19,920
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	2				\$1,965,110	\$1,965,110
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Mantenimiento integral	1				\$889,722	\$889,722
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Mantenimiento integral	3				-\$1	-\$1
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0				\$4,858,064	\$4,858,064
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1				\$1,093,551	\$1,093,551
<b>Total 2010</b>							<b>\$1,965,110</b>	<b>\$7,291,775</b>

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2110	Dirección General de Economía	Atención a grupos vulnerables	6					\$1,782,000	\$1,782,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	6	\$32,000,000				\$2,843,240	\$34,843,240
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	6					\$12,700,000	\$12,700,000
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	6					-\$1,000,000	-\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	6					-\$111,447	-\$111,447
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	0					\$15,100,000	\$15,100,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1	\$211,248				\$2,203,944	\$2,415,192
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2	\$35,949,709				\$194,705	\$36,144,414
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	3					\$2,259,925	\$2,259,925
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4					-\$2,500,000	-\$2,500,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5					-\$1,248	-\$1,248
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	4					\$547,000	\$547,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$8,000,000	\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1	\$1,500,000				\$7,532,392	\$9,032,392
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$7,500,000	\$7,500,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					\$1,904,898	\$1,904,898
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					\$7,811,437	\$7,811,437
2110	Dirección General de Economía	Impulso a la Formación	2					\$1,500,000	\$1,500,000
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	1					\$1,000,000	\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	0					\$9,000,000	\$9,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$6,945,808	\$6,945,808
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	4					\$1,700,000	\$1,700,000
<b>Total 2110</b>				<b>\$69,660,957</b>				<b>\$88,912,655</b>	<b>\$158,573,611</b>
2210	Dirección General de Educación	Ciudad atractiva	1					\$10,000,000	\$10,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0					\$6,000,000	\$6,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	5					\$50,000	\$50,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$7,979,909	\$7,979,909
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	1					\$186,182	\$186,182

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$2,111,091	\$2,111,091
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	4					\$3,500,000	\$3,500,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	6	\$855,000					\$855,000
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$21,942,510		\$1,075,000	\$23,017,510
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1	\$112,622	\$2,325,290	\$18,673		\$1,869,090	\$4,325,676
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	3					-\$3,161	-\$3,161
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	6					-\$597,418	-\$597,418
<b>Total 2210</b>				<b>\$967,622</b>	<b>\$2,325,290</b>	<b>\$21,961,184</b>		<b>\$32,170,693</b>	<b>\$57,424,789</b>
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Ambiente limpio	1					\$186,575	\$186,575
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Ambiente limpio	4					\$580,000	\$580,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento o sustentable de áreas naturales	0					\$1,532,000	\$1,532,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento o sustentable de áreas naturales	1					\$4,101	\$4,101
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento o sustentable de áreas naturales	3					-\$4,101	-\$4,101
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Manejo integral de residuos sólidos	5					\$429,000	\$429,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Manejo integral de residuos sólidos	6					\$800,000	\$800,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$3,017	\$3,017
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					-\$3,017	-\$3,017
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	0				\$28,000,000		\$28,000,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	1					\$2,822,335	\$2,822,335
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	4					-\$72,795	-\$72,795
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	5					-\$41,870	-\$41,870
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	6					\$2,978,351	\$2,978,351
<b>Total 2310</b>							<b>\$28,000,000</b>	<b>\$9,213,596</b>	<b>\$37,213,596</b>
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$2,500,000	\$2,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$1,460,271	\$1,460,271
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	3					\$50,000	\$50,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	5					\$0	\$0
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	5					\$12,000,000	\$12,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	0					\$26,507,841	\$26,507,841
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$19,203,634	\$19,203,634
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	2					\$9,115	\$9,115
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	3					-\$13,450	-\$13,450
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	4					-\$1,101	-\$1,101
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	5					\$7,175,595	\$7,175,595
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	6					-\$26,489	-\$26,489
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1	\$3,575,733				\$10,346,840	\$13,922,574

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	5					\$0	\$0
<b>Total 2410</b>				<b>\$3,575,733</b>				<b>\$79,212,258</b>	<b>\$82,787,991</b>
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$23,882,406	\$23,882,406
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$30,279,770	\$30,279,770
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0					\$63,000,000	\$63,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1	\$235,582				\$28,550,500	\$28,786,082
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	2				\$100,000,000	-\$55,000,000	\$45,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	3					-\$1,765,908	-\$1,765,908
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	5				\$1,000,000	-\$577,125	\$422,875
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	6					-\$19	-\$19
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$10,000,000	\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$10,741,412	\$10,741,412
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	3					-\$2,933,675	-\$2,933,675
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$178,174	-\$178,174
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5					\$1,682,105	\$1,682,105
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$15,674	-\$15,674
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0					\$5,000,000	\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1	\$9,200,000				\$22,070,165	\$31,270,164
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2				\$6,500,000		\$6,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	6				-\$4,000,000	\$4,000,000	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,314,170			\$7,314,170
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$904,137	\$904,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	3					-\$11,550	-\$11,550
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	5					\$999,977	\$999,977
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0				\$30,000,000	\$8,000,000	\$38,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1	\$58,776,119	\$112,098		\$1,158	\$14,088,415	\$72,977,790
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	3					-\$15,126	-\$15,126
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	4					-\$8,903	-\$8,903
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	6					\$5,486,381	\$5,486,381
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1	\$16,393,417				\$4,981,086	\$21,374,503
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	3					-\$2,054,235	-\$2,054,235
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	6					-\$1	-\$1
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Vial	1					\$53,842	\$53,842
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Vial	4					-\$14,421	-\$14,421
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$803,169	\$803,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	2					\$1,600,000	\$1,600,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	3					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	4					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$28,000,000	\$28,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$0	\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$50,000,000	\$50,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$93,171,554		\$23,919		\$486,968	\$93,682,441
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	3					-\$486,968	-\$486,968
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$7,500,000	\$7,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1	\$141,346,198				\$30,688,366	\$172,034,564
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					\$574,490	\$574,490
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	3					-\$3,403,320	-\$3,403,320
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	4					\$611,428	\$611,428
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5					\$5,999,633	\$5,999,633
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	6					\$2,698,687	\$2,698,687
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$30,626,554	\$30,626,554
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					-\$2,522,848	-\$2,522,848
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	4					\$2,691,854	\$2,691,854
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	6					-\$467,205	-\$467,205
2510	Dirección General de Obra Pública	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1	\$12,000,000					\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0					\$1,500,000	\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1					\$1,473,845	\$1,473,845
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1			\$6,460		\$30,333,432	\$30,339,892
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	3					\$9,359,862	\$9,359,862
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	4					-\$175,649	-\$175,649
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5					\$4,658,587	\$4,658,587
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	6					-\$243,209	-\$243,209
2510	Dirección General de Obra Pública	Todos a la escuela	1	\$84,745		\$57			\$84,803
<b>Total 2510</b>				<b>\$331,207,615</b>	<b>\$112,098</b>	<b>\$7,344,607</b>	<b>\$133,501,158</b>	<b>\$420,453,061</b>	<b>\$892,618,538</b>
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0					\$10,794,365	\$10,794,365
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1	\$1,000,000				\$10,100,813	\$11,100,813
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	3					\$0	\$0
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	5					\$2,622,912	\$2,622,912
2610	Dirección General de Salud	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,536,000	\$1,536,000
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	0					\$2,092,492	\$2,092,492
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	1					\$9,950,147	\$9,950,147
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	5					\$1,200,000	\$1,200,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>Total 2610</b>				<b>\$1,000,000</b>				<b>\$38,296,728</b>	<b>\$39,296,728</b>
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	0			\$3,253,096			\$3,253,096
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1					\$184,200,681	\$184,200,681
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2				\$27,146,679	\$14,487,572	\$41,634,251
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	3					-\$12,297,906	-\$12,297,906
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	4					-\$41,520,870	-\$41,520,870
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	5			\$2,517,981		-\$67,635,168	-\$65,117,188
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	6				-\$29,664,659	\$5,702,277	-\$23,962,382
<b>Total 2715</b>						<b>\$3,253,096</b>	<b>\$0</b>	<b>\$82,936,586</b>	<b>\$86,189,682</b>
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1					\$45,000	\$45,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	5					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	0					\$417,000	\$417,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	4					\$1,040,000	\$1,040,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$242,000	\$242,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Impulso a la Formación	0					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$3,000,000	\$3,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$567,374	\$567,374
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	6					\$500,000	\$500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$11,070,000	\$11,070,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$159,906				\$1,052,697	\$1,212,603
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	4					\$2,650,000	\$2,650,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	5					\$18,309,999	\$18,309,999
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1					\$14,300,000	\$14,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	4					\$7,500,000	\$7,500,000
<b>Total 3110</b>				<b>\$159,906</b>				<b>\$64,694,070</b>	<b>\$64,853,976</b>
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,256,200	\$3,256,200
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,686,900	\$3,686,900
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	2					\$1,750,000	\$1,750,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	5					\$2,000,000	\$2,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$171,564	\$171,564
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	5					\$715,000	\$715,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$19,575,000	\$19,575,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	2					\$5,000,000	\$5,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,190,000	\$1,190,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$169,032	\$169,032
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	5					\$285,000	\$285,000
<b>Total 3210</b>								<b>\$38,298,696</b>	<b>\$38,298,696</b>
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Camina León	0					\$625,000	\$625,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$1,750,000	\$1,750,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Muévete por León	0					\$800,000	\$800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	0					\$300,000	\$300,000
<b>Total 4013</b>								<b>\$5,315,000</b>	<b>\$5,315,000</b>
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	0				\$5,000,000		\$5,000,000
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	1	\$4,994,259					\$4,994,259
<b>Total 5010</b>				<b>\$4,994,259</b>			<b>\$5,000,000</b>		<b>\$9,994,259</b>
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	0					\$7,486,709	\$7,486,709
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	1	\$2,477,134	\$512,561			\$1,983,393	\$4,973,088
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	2					\$2,436,000	\$2,436,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	3					\$0	\$0
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	4					\$1,240,497	\$1,240,497
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	5	\$1,400,000					\$1,400,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	6	\$2,400,000					\$2,400,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	6					\$727,000	\$727,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Formación Dual	3					\$500,000	\$500,000
<b>Total 5011</b>				<b>\$6,277,134</b>	<b>\$512,561</b>			<b>\$14,373,599</b>	<b>\$21,163,294</b>
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,353,818	\$1,353,818
<b>Total 5012</b>								<b>\$1,353,818</b>	<b>\$1,353,818</b>
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	2					\$5,643,081	\$5,643,081
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	3					\$7,000,000	\$7,000,000
<b>Total 5013</b>								<b>\$12,643,081</b>	<b>\$12,643,081</b>
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$45,540,082	\$8,000,000		\$53,540,082
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	1			\$1,396,801			\$1,396,801
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$32,853,657	-\$4,131,272		-\$36,984,928
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Vivienda para todos	1					\$534,952	\$534,952
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	Vivienda para todos	6					\$70,000,000	\$70,000,000
<b>Total 5017</b>						<b>\$14,083,226</b>	<b>\$3,868,728</b>	<b>\$70,534,952</b>	<b>\$88,486,906</b>
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$3,900,000	\$3,900,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$10,000,000	\$1,792,568			\$6,672,337	\$18,464,905
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	3					\$1,120,000	\$1,120,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	5					\$3,321,397	\$3,321,397
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	6					\$1,122,000	\$1,122,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$4,553,000	\$4,553,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	5					\$2,060,000	\$2,060,000
<b>Total 5018</b>				<b>\$10,000,000</b>	<b>\$1,792,568</b>			<b>\$22,748,735</b>	<b>\$34,541,303</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	0					\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,410,000	\$4,410,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	6			\$200,000			\$200,000
<b>Total 5019</b>						<b>\$200,000</b>		<b>\$4,450,000</b>	<b>\$4,650,000</b>
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	0					\$500,000	\$500,000
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	1	\$4,000,000				\$218,714	\$4,218,714
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	3					-\$218,714	-\$218,714
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	4					\$550,000	\$550,000
<b>Total 5021</b>				<b>\$4,000,000</b>				<b>\$1,050,000</b>	<b>\$5,050,000</b>
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$21,942,510			\$21,942,510
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$14,542,123	\$2,682,956	\$346,850		\$3,679,209	\$21,251,138
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2			\$2,057,490			\$2,057,490
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	3					-\$61,140	-\$61,140

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>Total 5051</b>				<b>\$14,542,123</b>	<b>\$2,682,956</b>	<b>\$24,346,850</b>		<b>\$3,618,070</b>	<b>\$45,189,999</b>
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0					\$1,700,000	\$1,700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	0					\$428,416	\$428,416
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$150,000	\$150,000
<b>Total 5052</b>								<b>\$2,278,416</b>	<b>\$2,278,416</b>
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0					\$3,700,000	\$3,700,000
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	1					\$839,373	\$839,373
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	2					\$0	\$0
<b>Total 5053</b>								<b>\$4,539,373</b>	<b>\$4,539,373</b>
5057	Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	6				\$33,664,659	\$1,239,600	\$34,904,259
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	0					\$850,738	\$850,738
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	1					\$0	\$0
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$284,879,740		\$284,879,740
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$0	\$1,000,000	\$1,000,000
<b>Total 5057</b>							<b>\$318,544,399</b>	<b>\$3,090,338</b>	<b>\$321,634,737</b>
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	6					\$700,000	\$700,000
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$16,626,411	\$16,626,411
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	4					\$535,190	\$535,190
<b>Total 5058</b>								<b>\$17,861,601</b>	<b>\$17,861,601</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>\$521,045,090</b>	<b>\$70,844,185</b>	<b>\$282,483,602</b>	<b>\$511,591,843</b>	<b>\$1,310,929,299</b>	<b>\$2,696,894,018</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. A continuación, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Ayuntamiento la sexta modificación al Programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de julio, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple y una vez analizada en los particular se deriva la reserva de la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz respecto al monto de la dependencia 3111 del subprograma 1225. A continuación, en uso de la voz, la Regidora Rentería Muñoz manifiesta que se están aportando \$150,000 para la realización de la Corrida de Toros Guadalupana 2019, estando en contra debido a que no solo están permitiendo el acceso a menores de edad violentando sus derechos para una vida libre de violencia, sino que también de forma económica están apoyando y alentando este tipo de actividades; solicitando por lo tanto que dicho monto se transfiera a la misma dependencia en el mismo sub programa pero al evento Brilla León, el cual tiene un beneficio para la sociedad ya que dura aproximadamente un mes y trae programas culturales y artísticos. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta planteada por la Regidora Fernanda Rentería, la cual no es aprobada por contar solo con un voto a favor emitido por la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz; por lo cual en lo particular la modificación queda aprobada en los términos de su propuesta original.

Antes de proceder con el siguiente punto del Orden del Día, el Presidente solicita al Honorable Ayuntamiento autorizar la comparecencia del Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal, para que realice la exposición del punto VIII, quedando aprobada por unanimidad.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente solicita al Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto, Contralor Municipal, comparezca ante el Pleno para presentar el informe de actividades de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2019. A continuación, el Contralor Municipal realiza la presentación del informe, mismo que se agrega al apéndice del acta para su consulta.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la **Iniciativa de reformas al inciso c) fracción III del artículo 115 y se adicionan un tercer y cuarto párrafo a la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS AL INCISO C) FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 Y SE ADICIONAN UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

*Toda acción de gobierno relacionada con un servicio público de cualquier nivel está relacionada con la proximidad o lejanía de los ciudadanos a quienes se les proporciona el beneficio. Regularmente a mayor cercanía la expectativa de eficiencia y economía aumentan, por el contrario, una responsabilidad que implica disponer de recursos humanos y materiales a mayor distancia y extensión redundan en detrimento del control y operatividad del servicio.*

*Este Ayuntamiento no coincide con el objetivo de la iniciativa, pues si bien es cierto, los propios iniciantes refieren que los municipios se han visto rebasados para dar atención al tratamiento y disposición final de los residuos, en tal sentido sería mucho mayor la complejidad para que el Estado le otorgue atención a 46 municipios. Delegar la facultad al Estado no asegura ni garantiza una correcta atención de dichos servicios.*

*Teniendo en cuenta el costo abrumador de los sistemas de gestión de los residuos sólidos, su financiamiento suele ser una carga importante para todos los municipios en el país, a mayor población, mayor carga presupuestal en este rubro. Basta*

*estimar los costos que representa este servicio para todos los municipios de un estado para imaginar el impacto que tendría en las finanzas del mismo.*

*Esta opinión pone el énfasis en fortalecer la capacidad de los municipios para mejorar la gestión de los residuos, mediante la consideración del establecimiento paulatino de tarifas aplicadas a los generadores, las cuales al menos, cubran inicialmente los costos del confinamiento. Y evolucionar hasta resarcir a las administraciones municipales el costo total del servicio.*

*En México es muy reducido el número de municipios que aplican una tarifa por recolección y disposición de los residuos. Entre los municipios de mayor tamaño que aplican un cobro por la recolección traslado y disposición de los residuos, se encuentran Puebla, Torreón, Mérida y Zapopan.*

*Con el ingreso proveniente de esa fuente, sumado a los presupuestales, las autoridades municipales podrían invertir fuertemente en la infraestructura que facilitara todo el proceso: mejores camiones, tecnología, educación ciudadana, plantas de transferencia y, sobre todo, adecuado manejo de los sitios de disposición.*

*Asimismo la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos, de los cuales, en los únicos en los que no se aplica cobro o tarifa alguna son en aseo y residuos, y en seguridad pública. Todos los demás implican parcial o totalmente un pago por recibirlos.*

*México es uno de los pocos países en que no existe el cobro por la prestación del servicio que nos ocupa, esto hace que financieramente, los municipios tengan grandes deficiencias para atender los requerimientos de la población. Es decir, que la falta de una política económica - financiera junto al limitado desarrollo institucional de los municipios y la insuficiencia de personal capacitado para esta gestión entre otras causas, determinan las precarias condiciones en que operan los sitios de disposición final.*

*Ahora bien, los últimos dos párrafos de la fracción del artículo constitucional referido en el párrafo que antecede, hacen alusión al posible establecimiento de circunstancias contingentes ante eventualidades como la que se propone reformar:*

*Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.*

*Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;*

*En tales condiciones se considera que ya se encuentra establecida la opción de que sea el gobierno estatal el que adquiera la responsabilidad total o parcial respecto a la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.*

*A fin de que mejoren sustancialmente los sitios de disposición final es necesario aplicar los recursos sociales, humanos y presupuestales requeridos, además del conocimiento y aplicación de las reglamentaciones y normas ya existentes. Aunado a esto en nuestro país existen ya instituciones responsables de la correcta aplicación de las regulaciones ambientales en materia de residuos sólidos.*

*Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.*

*Debe considerarse, antes de pensar en arrojar la responsabilidad a los gobiernos de los estados, el dotar de mayores herramientas a los municipios para facilitar su responsabilidad constitucional.*

*En cuanto al planteamiento de precisar los alcances de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera adecuado precisar el tipo de residuos que son competencia de los Municipios, ya que actualmente nuestra Carta Magna no hace diferenciación alguna si son los residuos sólidos urbanos, los de manejo especial o los peligrosos.*

*Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 133 constitucional que establece la jerarquización de la ley, y la supremacía constitucional, mismo que refiere que lo mandado por la constitución es la ley suprema, y un principio general de derecho establece que en donde la ley no distingue, no se tiene porqué distinguir, la atribución constitucional le otorga a los municipios la facultad de prestar los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; sin referir ni diferenciar a qué tipo de residuos son de su competencia, por tanto, resulta importante el definir y delimitar las facultades de los municipios en la prestación de los servicios públicos aludidos desde la Carta Magna, pues los residuos están señalados de forma general, en ese sentido se considera conveniente la reforma propuesta solo para el efecto de precisar los alcances y la competencia de los Municipios en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.*

*Por último se sugiere considerar en abonar y analizar la falta constitucional en cuanto al tema del aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, la cual debería de ser una herramienta que sume en la atención de los temas ambientales, y las asignaciones presupuestales para tal fin.”*

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa que reforma la Constitución Política, la Ley de Fiscalización Superior, y el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior, todos del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la **iniciativa de adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, y del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa, toda vez que la finalidad de las reformas a los Sistemas tanto Nacional como Estatal Anticorrupción es abonar a la transparencia y rendición de cuentas dando con ello, claridad y certeza jurídica.*

*No obstante lo anterior, y que el contenido de la iniciativa no presenta incidencia en el ámbito municipal, se realizan las siguientes observaciones para sumar y enriquecer la misma:*

- a)** *En relación a la adición de la fracción IX bis al artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato:*

*Es de considerar que actualmente en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el artículo 66, fracción VIII ya establece la obligación a la Auditoría Superior para informar al Congreso del Estado, en los términos de la Ley, del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, por lo tanto, al señalarlo nuevamente en otra fracción, se pudiera incurrir en duplicidad normativa.*

*Se hace hincapié que el proceso de fiscalización inicia con la notificación de la orden de inicio de la auditoría y culmina con el inicio de las acciones de responsabilidad y promoción del seguimiento a observaciones y recomendaciones, conforme al artículo 37, fracción I y VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, por tanto, la redacción actual del artículo 66, fracción VIII de nuestra Carta Magna Estatal, ya tiene implícita la atribución del Congreso del Estado de solicitar toda la información relativa a este proceso, al señalar “**y demás asuntos derivados de la fiscalización**”.*

- b)** *En cuanto a la reforma del artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato:*

*Se sugiere se establezca la denominación de la comisión a la que se remitirá de manera cuatrimestral el informe detallado a que hace referencia la iniciativa, ya que es omisa en señalarlo, o bien se sugiere la siguiente redacción: “La Auditoría Superior remitirá de manera cuatrimestral al Congreso a través de la Comisión de Hacienda y Fiscalización un informe detallado...”. De igual manera se recomienda que la denominación de la palabra “Auditoría” se homologue conforme al “Glosario”.*

- c) *En cuanto a la adición de una fracción XXIII bis al artículo 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato:*

*Se considera que en la fracción XXIV del artículo señalado, dentro de las atribuciones de la Auditoría Superior se encuentra la de rendir al Congreso los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización, por tanto, no resulta necesario adicionar otra fracción en ese mismo sentido.*

*De igual manera el multicitado artículo 82 señala que la Auditoría Superior tendrá las atribuciones que se encuentran en la Ley en comento, **además de las establecidas en la Constitución Local**, por lo que si ya se establece en esta última, no es necesario replicarlas en la citada Ley.*

- d) *Por último, respecto a la adición del artículo 77 bis al Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato:*

*Se sugiere claridad en el texto de este artículo, y replantear el sentido de la disposición en comento a efecto de que exista armonización y congruencia con el objeto de la iniciativa, toda vez que el actual artículo 77 refiere al análisis y clasificación de las recomendaciones no atendidas que llevará a cabo la Auditoría Superior así como la forma en que lo realizará, sin embargo esta propuesta señala que el análisis y clasificación, que también realizará la Auditoría, se efectuará a las observaciones no solventadas conforme lo establece el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, pero este artículo no establece la forma o procedimiento de realizarlo.”*

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular número 90, correspondiente a la **iniciativa de creación de la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional para el Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA LEY DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento ha considerado la necesidad de incluir los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en temas de comunicación social, lo cual se contempla en el Programa de Gobierno 2018-2021 para el Municipio, estableciendo la implementación de programas como el de "Gobierno Facilitador" el cual tiene la finalidad de consolidar mecanismos de colaboración entre sociedad y gobierno para la creación y mejora de las políticas públicas a partir del acceso a la información y rendición de cuentas, propiciando un mayor involucramiento de la sociedad en las actividades de gobierno.*

*Sobre la propuesta de los iniciantes, se considera que no es viable la misma, toda vez que duplica de manera textual los supuestos normativos a los ya establecidos en la Ley General de Comunicación Social, no obstante de sustituir el concepto "Comunicación Social" por "Publicidad y Comunicación Institucional", por lo que no es necesaria la emisión de la Ley que se pretende, tomando en cuenta que la Ley General es reglamentaria del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto su cumplimiento es obligatorio en las entidades federativas y municipios.*

*No obstante lo anterior y en caso de considerar la necesidad de regular temas relativos a cualquier modalidad en materia de Comunicación Social, se sugiere que, en su caso, la creación de la Ley que pretende contenga únicamente bases y directrices generales que deban observar los Municipios y no replicar los ya establecidos en la Ley General.*

*De igual manera, se considera que la transparencia de los mecanismos y modalidades de Comunicación Social ya se encuentran regulados en diversos ordenamientos tales como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Guanajuato.*

*Por último y respecto del tema de Transparencia y Rendición de Cuentas, es importante destacar que el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato resulta concordante con el texto de la iniciativa en su Capítulo IV, especialmente sobre el tema de los informes que reúnen información que trimestralmente se debe publicar con fundamento en los lineamientos que ha emitido el Sistema Nacional de Transparencia. Por lo anterior, se observa una clara desarmonización en el tema, pues los iniciantes no especifican claramente la sustitución del cumplimiento de la obligación mencionada, lo cual podría provocar un incumplimiento a las obligaciones o un doble procesamiento de la información al intentar incorporar informes semestrales y bimestrales.”*

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular número 99, correspondiente a la **iniciativa para adicionar y reformar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislativa del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIÓN Y REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

**Comentarios generales:**

*El deporte ha sido definido por la UNESCO como el proceso social que acoge todas las esferas, por tanto, es un fenómeno social y hecho cultural, un instrumento para el bienestar social y para el mejoramiento de la calidad de vida, el mantenimiento de la buena salud y el potenciamiento de la educación entre otra serie de efectos no deportivos directos e inmediatos.*

*Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa para el establecimiento de políticas públicas sobre el reconocimiento y el incentivo a los deportistas, entrenadores y a sus respectivas trayectorias.*

*Actualmente nuestro municipio cuenta con el Reglamento de Deporte y Cultura Física, en el cual se contempla el otorgamiento de apoyos, becas y reconocimientos de conformidad con el presupuesto anual aprobado, para otorgar apoyos, becas, reconocimientos y premios a los deportistas y entrenadores destacados.*

*En ese orden de ideas y respecto a las políticas públicas en materia de desarrollo humano en nuestro municipio, a través del Instituto Municipal de la Juventud de*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

*León, Guanajuato (IMJU-LEÓN) se impulsa el desarrollo de los jóvenes para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, recreativa, científica y social. De igual forma, en el Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021, se contemplan apartados como los de “Activación Física”, “Construcción de Entornos Seguros” y el de “Impulso a la Formación” donde se suman iniciativas con nuevas bases de operatividad dinámica, flexible y profesional que contribuyen a que la juventud pueda realizar su proceso de maduración pleno de valores fortaleciendo la dinámica social de la juventud en el proceso de superación del Municipio.*

**En lo que respecta al artículo 45:**

*Se considera que en cuanto a la organización anual del premio municipal del deporte, se debe considerar las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de cada municipio, con la finalidad de que sea cada uno de ellos, el que determine las bases, la modalidad y el tipo de premio a otorgar.*

**Respecto al capítulo XXI Salón de la Fama Municipal:**

*Se considera que actualmente existe un Salón Estatal de la Fama en el cual ya se incluyen personalidades deportivas destacadas de los municipios del Estado, sin embargo y en el caso de que fuera aprobada la iniciativa debe considerarse previamente que el reconocimiento a los deportistas, entrenadores y demás personalidades destacadas en el ámbito deportivo, deberá ser determinado por cada municipio, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de cada uno.”*

Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de reformas a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, así como del Código Penal del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta al oficio circular número 105, correspondiente a la **iniciativa mediante la cual se reforman y adicionan diversos artículos de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato y se derogan diversos**

**artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 179-A, 179-B Y 179-C, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa para afrontar de manera franca y directa el delito de trata de personas en nuestra entidad, la cual al ser uno de los delitos más graves y degradantes que afectan al ser humano en la actualidad, merece una atención especial por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, asimismo se concuerda en que el fortalecer el trabajo conjunto de las autoridades involucradas siempre será una herramienta que nos permita cumplir con nuestro objetivo que es disminuir los índices delictivos a su mínima expresión, y como lo cita la Ley que nos ocupa, trabajar diariamente en la erradicación de las conductas delictivas.*

*Bajo esa misma tesitura, si bien es cierto desde el desde el año 2014, se cuenta con la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato, resulta apropiado actualizar e implementar acciones de mejora que permitan a las víctimas de este delito contar con el respaldo y compromiso de sus autoridades ante circunstancias de completa adversidad.*

**En relación a las atribuciones que propone otorgar a los Municipios:**

*En cuanto a inspeccionar las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General; se considera necesario revisar la competencia municipal para realizar dicha actividad, además del establecimiento de medios para realizarla, considerándose que la autoridad competente para conocer al respecto sería la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; por lo que se sugiere redireccionar la propuesta a efecto de considerar que dichas acciones sobre las inspecciones en las agencias de colocación, debe corresponder a dicha dependencia federal.*

*Respecto a la detección y prevención de la trata de personas, a través de acciones de vigilancia e inspección –en los municipios- por medio de los requisitos planteados como parte del proceso de autorización de establecimientos como bares, salones de masajes, restaurantes, entre otros giros, se considera que esta atribución corresponde al ministerio público como la autoridad competente para conocer y dar seguimiento, entre otros, a este tipo de delitos, aunado a que no debe obviarse que los Ayuntamientos son solo autoridades que emiten determinaciones de carácter meramente administrativo.*

**Respecto a la propuesta de creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas:**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

*Se considera que el documento idóneo para establecer las atribuciones que pretenden los iniciantes sería la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, la cual, en específico en su artículo 23, contempla atribuciones comunes para las Fiscalías Regionales y Especializadas; asimismo, resultaría necesario que se emita, como en algunos otros rubros en materia de seguridad por parte del Fiscal General del Estado, un acuerdo de creación de dicha fiscalía especializada, debiendo contener objeto, alcances, atribuciones generales y específicas, así como autoridades encargadas y responsables.*

***En cuanto a la creación de un fondo para la atención y apoyo de las víctimas y a los ofendidos del delito de trata de personas:***

*Establece la iniciativa que el fondo que pretenden operará de manera similar al fondo que ya existe para atender a las víctimas del delito; al respecto se reflexiona que es oportuno poder seguir trabajando con el fondo estatal ya establecido el cual es de acceso a las víctimas y ofendidos de cualquier tipo de delito, considerando que la creación de un fondo diverso al establecido con similitudes en su operatividad y funcionamiento podría requerir una erogación mayor de recursos innecesaria por gastos administrativos, resultando en su caso como una mejor estrategia de administración y aprovechamiento de recursos, la creación de un rubro, cuenta, atención o apartado donde se establezca aquel presupuesto que será destinado para la atención y seguimiento específico a las personas víctimas de trata de personas.*

***En cuanto a la Comisión Estatal de Víctimas:***

*Se menciona en la iniciativa de referencia que se tomarán en consideración las atribuciones de la actual Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato, misma ley que no establece una comisión estatal, sin embargo sigue en estudio y análisis en el Congreso del Estado de Guanajuato la iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado, en la cual sí se contempla la existencia de una Comisión Estatal de Víctimas, por lo que se sugiere realizar la revisión integral en la vinculación de dichas leyes.*

*Por último, se sugiere que se realicen adecuaciones de redacción y estilo en cuanto a la numeración, fracciones y citación de los programas que se citan con motivo de esta iniciativa.”*

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XIV del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del

último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta a la circular número 112 correspondiente a la **iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

**“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

*Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa, tomando en consideración la importancia de mejorar la calidad de vida de los migrantes guanajuatenses y sus familias a través de una atención integral de tal manera que puedan tener acceso a mejores oportunidades no solo en el país donde se encuentren, sino también para las personas que los esperan en nuestro Estado.*

*Entre 2005 y 2010, la población de León que migró a otro país fue de 15 mil 181 leoneses, cifra que representa 1.4% del total de migrantes internacionales del país, de acuerdo al Censo de Población 2010.*

*Ante tal situación este Ayuntamiento considera que la mejor manera de fortalecer el compromiso con los migrantes guanajuatenses es trabajando de la mano con el Gobierno Federal y Estatal, aunado al compromiso con el respeto a los derechos humanos.*

*En ese sentido el Programa Municipal de Gobierno 2018-2021 en el nodo León Seguro e Incluyente en el apartado de garantía de los derechos humanos se establece la creación de mecanismos de inclusión y protección de las personas en condición de vulnerabilidad, entre ellos los migrantes, mediante la operación de programas que garanticen el derechos al desarrollo de todas las personas.*

*No obstante lo anterior, se hace la siguiente observación para sumar y enriquecer la iniciativa:*

*a) Respecto a la adición del artículo 27 ter:*

*Se sugiere se revise el alcance y la necesidad de establecer en el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad las consideraciones que se proponen, toda vez que este Ayuntamiento observa que el documento idóneo para establecerlas es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, mismas que ya se encuentran contempladas como atribuciones de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, entendiéndose que esta Dependencia deberá de observarlas de manera permanente dentro de todas sus acciones y programas de trabajo y no estarán sujetas dentro de la temporalidad de aplicación que establezca en este caso el Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad.”.*

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XV del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 25 de julio del año 2020, a las personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

**Personas Jurídicas Colectivas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>
<b>SECANTEC S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
<b>Centro Integral Federal de Seguridad Privada y Estudio S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes; y Fracción II.- Protección y vigilancia de personas

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo

de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 25 de julio del año 2020, a la persona jurídica colectiva que se detalla a continuación:

**Persona Jurídica Colectiva:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>
<b>Entertainment Facilities Services S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema

de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a diversas personas físicas y personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

**Personas físicas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>C. Andrés Flores Estrada</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>SEGURIDAD PRIVADA ARP</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 13 de julio del año 2020
<b>C. Víctor Manuel Melara Sánchez</b> , propietario de la empresa comercialmente conocida como <b>SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2020

**Personas Jurídicas Colectivas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Especialistas en Seguridad Privada Tampico S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 13 de agosto del año 2020
<b>Adamantium Private Security Services S. de R.L. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2020
<b>Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2020
<b>LIDERPROTEC S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2020

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

<b>CSM, Seguridad Privada del Centro S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 27 de septiembre del año 2020
---	---	----------------------------------

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a diversas personas jurídicas colectivas que se detallan a continuación:

**Personas Jurídicas Colectivas:**

<b>Solicitante</b>	<b>Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Uribe Protección y Custodia S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 08 de agosto del año 2020
<b>Compañía Representativa de Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 10 de agosto del año 2020

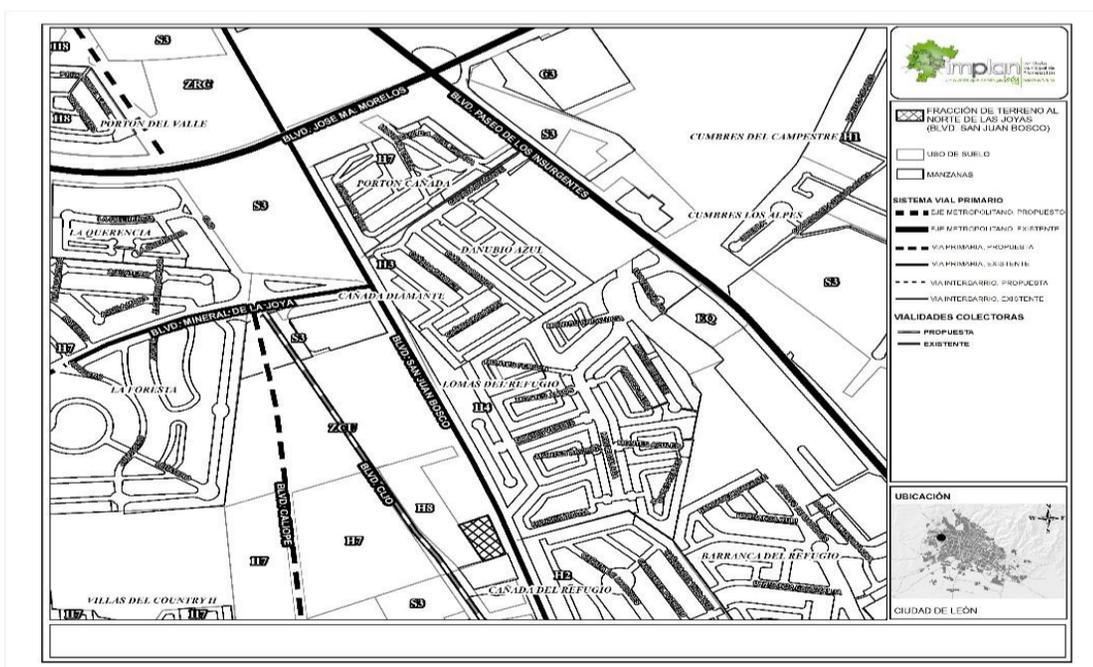
<b>Sistemas Sinópticos de Seguridad Privada S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 08 de agosto del año 2020
<b>Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E. S.A. de C.V.</b>	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 09 de agosto del año 2020

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **5.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 7 fracción I, 37-1 segundo párrafo, 41 y 42 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; se da cumplimiento con la obligación del Ayuntamiento de otorgar las medidas de protección y seguridad personal, a los ex funcionarios que ocuparon los cargos de Secretario de Seguridad Pública Municipal y de Director General de Policía Municipal. Lo anterior, en la inteligencia de que será optativo para los exfuncionarios recibir dicho beneficio. **SEGUNDO.-** El servicio de protección y seguridad personal se brindará hasta por un periodo de un año, contado a partir de la conclusión del cargo, en los términos y modalidades que se enuncian en el anexo único del presente acuerdo y que forma parte integral del mismo. **TERCERO.-** No tendrán derecho a recibir el presente beneficio, los funcionarios que hayan sido removidos de su cargo por falta grave imputable a ellos. **CUARTO.-** Los beneficios aquí reconocidos, se cancelaran cuando los recursos humanos y materiales destinados a la protección sean utilizados para fines distintos a los que son concedidos. Las medidas de protección

cesarán cuando el sujeto de éstas, con motivo de un nuevo cargo público, obtenga beneficios iguales o similares de otra autoridad o bien cambie su residencia fuera del territorio del Estado de Guanajuato, según lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. **QUINTO.-** Se instruye al Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto del personal a su cargo, dé cumplimiento al presente acuerdo, privilegiando siempre el servicio de seguridad pública y la no afectación de las finanzas públicas. **SEXTO.-** El presente acuerdo podrá ser revisado cuando lo estime conveniente la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, con el objeto de ponderar se privilegie la satisfacción de la seguridad pública municipal sobre las medidas de protección y seguridad personal. **SÉPTIMO.-** Se ordena guardar reserva absoluta de la información contenida en el presente acuerdo y su anexo, en virtud de estar clasificada como confidencial al amparo de los artículos 40 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción XI-A y 13 fracción XXI del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato; 24 párrafo penúltimo, del Manual Técnico de Usos de Suelo que como anexo único forma parte integral del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se autoriza el giro especial de estación de servicio de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

gasolina y diésel para el inmueble ubicado en Bulevar Timoteo Lozano número 5651 del predio San José del Refugio, de esta ciudad, con una superficie a ocupar de 2,000.00 M<sup>2</sup>. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Desarrollo Urbano, para que realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 78 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo, para la fracción del predio ubicado en la carretera panamericana tramo León - Lagos de Moreno, del municipio de León, Guanajuato con una superficie de 5,266.96 M<sup>2</sup>; de ser Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de Intensidad Alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



**Al norte** en línea inclinada de norte a poniente en 60.31 sesenta metros treinta y un centímetros, con resto de división 2 dos; **al sur** en 45.32 cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros, con resto del predio;

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

**al oriente** en línea quebrada contigua en dos tramos el primer tramo de norte a sur en 28.42 veintiocho metros cuarenta y dos centímetros, un segundo tramo en 71 .58 setenta y un metro cincuenta y ocho centímetros, con carretera Panamericana tramo León-Lagos, ahora prolongación bulevar San Juan Sosco; y **al poniente** en 100.00 cien metros, con división 1. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de oficio 43-8659/2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de Bulevar San Juan Bosco, se le otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 43-8659/2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 1 de octubre de 2018. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados. **IV.** Se deberá garantizar que las maniobras para el acceso y salida del vehículo de proyecto, se realicen al interior del predio, con la finalidad de no obstaculizar la movilidad en el Bulevar San Juan Bosco. **V.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente. **VI.** El propietario deberá urbanizar frente a su predio con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente: a. El Bulevar San Juan Bosco. **VII.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/399/19 de fecha 8 de julio de 2019. **VIII.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava pregunta si el uso de suelo a servicios de intensidad alta que se solicita es para bodegas, y no para casas; respondiendo al efecto el Regidor Salvador Sánchez Romero que la clasificación es para bodegas. Cuestionando entonces la Síndico Villegas Nava si ya se tiene el acceso caminos y servicios, asentando el Regidor Sánchez Romero que sí. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 78 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo, para cuatro fracciones de terreno ubicadas sobre el Boulevard Vicente Valtierra, fracciones de Cañada de Alfaro y calle de los Tabachines, todas de este municipio de León, Guanajuato, con superficie total de 9,048.79 M<sup>2</sup>; de ser Zona de Consolidación Urbana (ZCU) a Servicios de intensidad alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



ochenta y nueve milímetros), con resto del predio propiedad de Tenería Gran Cañón S.A. de C.V., **al suroeste** línea ligeramente quebrada de cuatro tramos que va de oriente a poniente la primera con un rumbo noroeste en 18.916 (dieciocho metros novecientos dieciséis milímetros), la segunda con un rumbo noroeste en 49.346 (cuarenta y nueve metros trescientos cuarenta y seis milímetros), la tercera con un rumbo noroeste en 21.868 (veintiún metros ochocientos sesenta y ocho milímetros), la cuarta con un rumbo noroeste en 4.227 (cuatro metros doscientos veintisiete milímetros) con Procesadora de Cueros y Carnazas S.A. de C.V., **al noroeste** línea que va de sur a norte con un rumbo noreste en 49.618 (cuarenta y nueve metros seiscientos dieciocho milímetros) con vialidad en proyecto. **Polígono 3.** Fracción de terreno localizada en la calle de los Tabachines esquina con calle en proyecto, con una superficie de 1,169.14 M<sup>2</sup>; **al noreste** línea ligeramente quebrada de 2 dos tramos que va de poniente a oriente, la primera con rumbo sureste, en 4.227 (cuatro metros doscientos veintisiete milímetros); la segunda en 19.771 (diecinueve metros setecientos setenta y un milímetros), lindando con Tenería Gran Cañón S.A. de C.V., **al sureste** línea que de norte a sur con rumbo suroeste en 51.146 (cincuenta y un metros ciento cuarenta y seis milímetros), con la empresa Procesadora de Cueros y Carnazas S.A. de C.V., **al suroeste** línea que va de oriente a poniente con rumbo noroeste en 24.00 (veinticuatro metros) con calle en proyecto; **al noroeste** línea que va de sur a norte con rumbo noreste en 50.902 (cincuenta metros novecientos dos milímetros), lindando con Avenida Tabachin. **Polígono 4.** Predio identificado como fracción de terreno de la Cañada de Alfaro de este Municipio, con una superficie de 3,677.373 M<sup>2</sup>. **Al noreste** en línea ligeramente quebrada de 3 tres tramos, la primera con rumbo sureste en 2.095 (dos metros cero noventa y cinco milímetros), la segunda con rumbo sureste en 49.346 (cuarenta y nueve metros trescientos cuarenta y seis milímetros) y la tercera con rumbo sureste en 18.916 (dieciocho metros novecientos dieciséis milímetros) con Tenería Gran Cañón S.A. de C.V., **al sureste** en 46.296 (cuarenta y seis metros doscientos cuarenta y seis milímetros) lindando con Carlos Alberto Chávez Becerra; **al suroeste** en 83.593 (ochenta y tres metros

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

quinientos noventa y tres milímetros) con calle en proyecto; **al noroeste** en 51.154 (cincuenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros) con Tenería Gran Cañón S.A. de C.V., Las superficies, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. De conformidad a la Constancia de Factibilidad con número de control 46-16914/2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que corresponde al trazo de la calle Baldomero Sánchez, se le otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 46-16914/2019, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 19 de junio de 2019. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del propietario. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la dirección competente. **V.** El propietario deberá urbanizar con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano, y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de lo siguiente: a) La Banqueta del Blvd. Vicente Valtierra y de la calle Baldomero Sánchez. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/430/19 de fecha 18 de julio de 2019. **VII.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se

instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. En uso de la voz, el Regidor Salvador Sánchez Romero manifiesta que se abstiene de votar este dictamen por un posible conflicto de interés. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad con una abstención del Regidor Salvador Sánchez Romero. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.- ÚNICO.-** Se ordena al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), para que en los términos del artículo 58 fracción II del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, elabore el proyecto de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de León, Guanajuato. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza desafectar del dominio público un terreno de propiedad municipal con una superficie de terreno de 1,124.19 M<sup>2</sup> (mil ciento veinte cuatro punto diecinueve metros cuadrados), ubicado en bulevar Juan Alonso de Torres esquina bulevar Perdigón del Fraccionamiento Lomas Punta del Este IV de esta ciudad. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de permuta entre el municipio de León, Guanajuato y las CC. Verónica, Amalia, Hortensia, Claudia y Alejandra Guadalupe todas de apellidos Gómez Flores, en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios "A", así como con la persona moral denominada "**Desarrolladora el Vergel**" **S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Presidente del Consejo de Administración, el Contador

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

Público Eduardo Gómez Navarro en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “B” del Fideicomiso con Reserva de Derecho de Reversión identificado administrativamente con el número 3287-10-63 con el objeto de permutar el inmueble municipal citado en el punto de acuerdo que antecede por el inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Jesús María de esta ciudad con superficie de 1,311.34 M<sup>2</sup> (mil trescientos once punto treinta y cuatro metros cuadrados). Instrumento jurídico que deberá celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes a los inmuebles materia de la permuta.

**TERCERO.-** Se instruye y faculta a la Dirección de Control Patrimonial para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.-**

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Proyecto ejecutivo de pavimentación del Bulevar Francisco Villa, tramo del bulevar José María Morelos a calle Fresno de Medina**”, respecto de una superficie de terreno de 1,534.62 M<sup>2</sup> (mil quinientos treinta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados) identificado como fracción que se desmembró de la parcela número 62 Z-5 P-1/1 del Ejido de San Pedro de los Hernández de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

de la persona moral denominada “**Línea Centro Coecillo**” **S.A. de C.V.** Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$2'271,450.00 (Dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Cruce Plan de Ayala y de la Modernización de la carretera León- Manuel Doblado**”, respecto de una superficie de terreno de 1, 079.55 M<sup>2</sup> (mil setenta y nueve punto cincuenta y cinco metros cuadrados), de la fracción de terreno que se identifica como División 1 uno de la Parcela 8560 Z-1 P-1/3 del Ejido “Santa Rosa” de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad del C. Pascual Macías García. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$971,595.00 (Novecientos setenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con un voto en contra emitido por el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XVI del orden del Día. Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario da cuenta al Honorable Ayuntamiento que en fecha 19 de julio del año que transcurre fue entregada la iniciativa de Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de León, Guanajuato, presentada por el Regidor Salvador Sánchez Romero; misma que les será enviada para su conocimiento, (se agrega al apéndice del acta).

Enseguida, el Presidente turna la iniciativa a las comisiones

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

correspondientes para su estudio y análisis respectivo. En otro asunto, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz manifiesta que en el mes de marzo del presente año interpuso una denuncia ante la Contraloría Municipal en contra de la Dirección de Comercio y Consumo por no ejercer debidamente sus atribuciones así como por invadir, obstaculizar y usurpar la esfera de competencia del Ayuntamiento, solicitando además el listado de tianguis autorizados con el documento que ampara la instalación de los mismos; por lo que es así que el día 19 de este mes le fue notificado el cierre de dicha investigación por no encontrarse indicios de responsabilidad al director de dicha dependencia ni contra quien resultara ser responsable, lo cual se le hace extraño ya que la información que envían como soporte es el propio listado que ella mandó, siendo que por lógica la mayoría ya no conserva los mismos límites debido a que la ley cambió desde el 2010, no habiéndose sometido un permiso global; agregando que algo muy peculiar pasó con la notificación de la Contraloría, pues está firmada por el Director de la Contraloría Social ostentándose con el término de “Contralor Municipal”, por lo que solicitó revisar lo concerniente, comunicándole que fue por un error de redacción, lo que para ella es un error muy grave; mencionando además ser importante dar seguimiento al tema porque se está dejando a los comerciantes sin certeza y siendo víctimas posiblemente de abuso de autoridad; de igual manera refiere haber solicitado se buscara sí había responsabilidades a los ex funcionarios sobre abusos de autoridad, contestándole que no había nada, ni quejas, no obstante que le anexan un oficio de la Procuraduría de los Derechos Humanos que refiere hay 23 recomendaciones de Derechos Humanos por la Dirección de Comercio y Consumo, sin que se le señale cuáles son y cuáles son las acciones que se están tomando, considerando en ese sentido que dicha contestación le da más dudas que respuestas, pidiendo por lo anterior volver a tomar cartas y se dé una respuesta como debe ser, porque no pueden seguir dejando a los comerciantes a la buena de Dios sin darles una certeza; por lo tanto somete a consideración con carácter urgente la realización de campañas de regularización de tianguis con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento por considerar que muchas

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

uniones de tianguistas se encuentran en estado de incertidumbre jurídica, debiendo sentir que no pueden llegar en cualquier momento a quitarles su mercancía por ser la forma en la que llevan los alimentos a su casa. En ese tenor, el Regidor Salvador Sánchez Romero refiere que recién terminaron la revisión de cesiones, por lo que ahora iniciarán con la revisión de los tianguis, teniendo un acuerdo en la comisión de invitar a todos, inclusive desde luego a la Regidora Fernanda Rentería; agregando que sí se ha tenido un crecimiento derivado de lo mencionado, por lo que más que regularizarlos ahora el proceso que van a llevar es reordenarlos, ya que también deben tomar en cuenta a los vecinos y a los que circulan por este tipo de calles. Enseguida, el Presidente Municipal solicita al Presidente de la Comisión de la Contraloría analizar el tema presentado por la Regidora Fernanda Rentería en cuanto a la revisión de los procesos y observaciones, solicitándole asimismo la convoquen a una sesión o mesa de trabajo para precisar y aclarar los alcances y fundamentos de las resoluciones emitidas por la Contraloría Municipal; asimismo pide a la Comisión de Economía que en cuanto traten el tema del comercio y abasto inviten a los integrantes del Ayuntamiento y en específico a la Regidora Fernanda Rentería para que se le informe del asunto planteado y si lo desea también participe en el proceso de regularización y revisión de la operación de los tianguis en este municipio. Continuando con este punto del orden del día, el Regidor Gabriel Durán Ortiz solicita se le informe sobre las acciones que a la fecha se están llevando a cabo por el área correspondiente en materia de prevención del delito. Enseguida, el Presidente solicita a la comisión correspondiente a seguridad, presentar a la brevedad en dicha comisión los trabajos, las políticas y el programa mismo que ha sido elaborado en materia de prevención social del delito. Después, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un asunto relacionado con el evento internacional de vóleibol en este municipio, manifestando al respecto reconocer el esfuerzo realizado en días pasados en la Competencia Internacional de Voleibol que se llevó a cabo del 12 al 21 de julio, considerando que en León también se tienen noticias buenas pues participaron más de 16 países, llevándose a cabo un total de 32 partidos con 4 juegos por día, contando además con

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2019.

18,000 espectadores con boleto pagado; reconociendo entonces el gran esfuerzo de varias dependencias que en conjunto lograron una buena imagen de la ciudad, atrayendo mucho público ya que fueron transmitidos por televisión en más de 100 países del mundo logrando un gran impacto, donde los tres primeros lugares fueron Japón, Italia y Rusia; felicitando por último al Director Roberto Elías Orozco que llevó un gran esfuerzo y trabajo. Sobre este mismo asunto, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta, a propósito del voleibol, que ahora viene el máster, habiendo recibido al respecto algunas quejas sobre todo por la inversión en las canchas que serán en el Poliforum, razón por la que le gustaría estuviera puntualmente revisando el tema, ya que al parecer las condiciones no son las más apropiadas, pues se está haciendo una adaptación con material no adecuado siendo que se está invirtiendo bastante. Enseguida, el Presidente manifiesta que de acuerdo a como está establecido en el convenio con la propia federación, es ésta la que se hace responsable de los aspectos técnicos, canchas, arbitraje, tableros, etcétera, y el municipio es el anfitrión colaborando con la renta del recinto y las facilidades a todos los invitados; por lo que en ese sentido pide al Director de la COMUDE, que es enlace, revise y verifique el tema para no poner en riesgo el prestigio del municipio por acciones que corresponden a la federación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:04 diez horas y cuatro minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

#### **PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Héctor Germán René López Santillana

#### **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. Felipe de Jesús López Gómez

**SÍNDICOS:**

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

**REGIDORES:**

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

C. Karol Jared González Márquez

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz

